Ca383326988

Aa071696001

NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA No: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1979)

FECHA: VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

- **MATRÍCULAS INMOBILIARIAS:** 060-323682
 060-323641
 060-323642
- **CÓDIGOS CATASTRALES:** 01-01-0-0205-0074-902
 01-01-0205-0033-902
 01-01-0205-0034-902
- **TIPOS DE INMUEBLES:** URBANOS (X)
- **DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:** OFICINA NÚMERO ONCE – CERO UNO (1101), PARQUEADERO SENCILLO CON DUPLICADOR NÚMERO TREINTA Y TRES - TREINTA Y CUATRO (33-34) Y PARQUEADERO SENCILLO CON DUPLICADOR NÚMERO TREINTA Y CINCO - TREINTA Y SEIS (35-36), QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO PORTUS MANGA CARTAGENA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA VEINTISIETE (Kr. 27) NÚMERO VEINTIOCHO – TREINTA Y NUEVE (28 - 39) BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA – BOLÍVAR.
- **NATURALEZA DE LOS ACTOS O CONTRATOS:**
 1. 0125 COMPRAVENTA
- **VALOR DE LOS ACTOS O CONTRATOS:**
 1. $2.592.000.000
- **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:**

I. **LA PARTE VENDEDORA**

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 860.531.315-3

VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA - NIT P.A. 830.053.812-2

II. **FIDEICOMITENTE GERENTE:**

MINTO S.A.S.

NIT. 900.747.584-0

III. **LA PARTE COMPRADORA:**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

NIT. 899.999.086-2

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de carácter notarial

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), en la ***NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,*** *siendo Notaria Encargada* ***MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO,*** *se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente, según minuta previamente remitida:* ----------

COMPRAVENTA

1) JOHANNA ANDREA GONZÁLEZ PLAZAS*, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.493.359, expedida en Bogotá, D.C., quien obra en nombre, representación y por lo tanto en su calidad de representante legal de* ***ALIANZA FIDUCIARIA S.A.****, identificada con NIT.860.531.315-3, sociedad de servicios financieros, legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986) otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo Notarial de Cali, todo lo cual consta en los certificados expedido por la Superintendencia Financiera el cual se adjunta al presente instrumento público para su protocolización, sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado* ***FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA****, patrimonio autónomo identificado con el* ***NIT. 830.053.812-2****, quien en el texto de este instrumento público se denominará* ***LA VENDEDORA.***----------

2) ISAAC GREGORIO ROITMAN TESONE*, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.747.883, expedida en CALI, en calidad de representante legal de la sociedad denominada* ***MINTO S.A.S.****, identificada con* ***NIT. 900.747.584-0****, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida mediante Escritura Pública número mil ciento ochenta (1180) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Cuarenta y ocho (48) del Círculo de Bogotá, D.C., inscrita el veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014) bajo el número 01838805 del Libro IX, con matrícula mercantil número 02459019, según acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., que anexa para su protocolización, sociedad que para efectos de este contrato se denominará* ***EL FIDEICOMITENTE GERENTE.*** ---------

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

*3) **JUAN PABLO LIÉVANO VEGALARA**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.420.294, expedida en Bogotá, D.C., obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, con **NIT. 899.999.086-2**, organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo propio, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 899.999.086-2, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en su condición de Superintendente de Sociedades, según nombramiento mediante Decreto Presidencial 2118 del 15 de noviembre de 2018 y posesión mediante Acta 177 de del 19 de noviembre de 2018, sociedad que para efectos de este contrato se denominará **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**,* ----------

***MANIFESTARON** que celebran el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que se regirá e interpretará por las cláusulas contempladas en el presente instrumento y previas las siguientes:* ----------

CONSIDERACIONES

***PRIMERA**: Por medio de documento privado de fecha doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014), las sociedades SOLAR CARTAGENA S.A.S. en calidad de Fideicomitente, ROSARIO PIZZA BARRIOS y GONZALO JÁCOME PEÑARANDA, en calidad de Fideicomitente Tradente, MINTO S.A.S. en calidad de Fideicomitente Gerente y CONTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S. en calidad de Fideicomitente Constructor y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de Fiduciaria, celebraron un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA, en adelante el CONTRATO DE FIDUCIA, constitutivo del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA.* ----------

***SEGUNDA**: Que las Construcciones del proyecto inmobiliario se adelantaron a cargo y por cuenta de la sociedad MINTO S.A.S., en su calidad de FIDEICOMITENTE GERENTE y constructor responsable del proyecto denominado SOLAR CARTAGENA.* ----------

***TERCERA**: El CONTRATO DE FIDUCIA tiene por objeto que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA:* ----------

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
1101465C95QIaKAC

1. ALIANZA como vocera del FIDEICOMISO mantenga la titularidad jurídica de los bienes que se le transfirieron a título de fiducia mercantil para la conformación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, y de aquellos que en ejecución del presente contrato le sean transferidos posteriormente al mismo título por EL FIDEICOMITENTE, EL FIDEICOMITENTE GERENTE, EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y LOS APORTANTES DE ÁREA, incluidas las mejoras que se realicen sobre LOS INMUEBLES. ----------

2. A través del FIDEICOMISO y sobre LOS INMUEBLES que lo conforman, el FIDEICOMITENTE lleve a cabo el PROYECTO bajo su exclusiva y única responsabilidad técnica, financiera, jurídica y administrativa, a través del FIDEICOMITENTE GERENTE y del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. ----------

3. ALIANZA reciba, administre e invierta los recursos que a título de fiducia mercantil aporten el FIDEICOMITENTE y los BENEFICIARIOS DE ÁREA, y los que se reciban de los PROMITENTES COMPRADORES, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------

4. Una vez obtenidas las CONDICIONES DE GIRO, previa instrucción del FIDEICOMITENTE GERENTE aprobada por el INTERVENTOR, transfiera a los FIDEICOMITENTES TRADENTES el valor de sus aportes de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoquinta siguiente, con los recursos existentes en el FIDEICOMISO y hasta la concurrencia de los mismos. ----------

5. ALIANZA entregue los recursos del FIDEICOMISO al FIDEICOMITENTE GERENTE, una vez obtenidas las CONDICIONES DE GIRO, en la medida que efectué la solicitud de giro en los términos del presente contrato, solicitud que deberá encontrarse aprobada por el INTERVENTOR. ----------

6. Una vez terminadas las obras objeto del PROYECTO, y previamente incorporadas al FIDEICOMISO las mejoras realizadas, transfiera a LOS APORTANTES DE ÁREA como restitución de sus aportes, a LOS BENEFICIARIOS DE ÁREA, a título de beneficio fiduciario y a los PROMITENTES COMPRADORES a título de venta, las UNIDADES INMOBILIARIAS que a cada uno de ellos corresponda de acuerdo con el contrato de vinculación o PROMESA DE COMPRAVENTA suscrito, siempre y cuando se encuentren a paz y a salvo por todo concepto derivado del presente contrato de fiducia mercantil y del contrato respectivo suscrito por cada uno de ellos. ----------

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

7. Entregue al FIDEICOMITENTE GERENTE, al FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y al FIDEICOMITENTE, los beneficios que a cada uno de ellos corresponde, de acuerdo con lo establecido en la cláusula decima quinta posterior. Al FIDEICOMITENTE se le entregaran los bienes y recursos que se encuentren formando parte del FIDEICOMISO al momento de liquidarlo, una vez se haya efectuado la transferencia de todas las unidades a los APORTANTES DE ÁREA, a LOS BENEFICIARIOS DE ÁREA y a los PROMITENTES COMPRADORES y se hayan cubierto todos los costos y gastos del FIDEICOMISO, incluidos los beneficios del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y del FIDEICOMITENTE GERENTE. ----------

CUARTA: *Que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA identificado con el NIT. 830.053.812-2, comparece a otorgar esta escritura en calidad de VENDEDORA, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, y por ser el propietario fiduciario de la(s) unidad(es) inmobiliaria(s) objeto de la misma, sin que por dicho otorgamiento se deba entender que la FIDUCIARIA o el FIDEICOMISO asumen obligaciones derivadas de la promesa de compraventa suscrita entre el FIDEICOMITENTE y EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES).* ----------

QUINTA: *Que EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) y el FIDEICOMITENTE GERENTE, otorgan la presente escritura pública dando cumplimiento al contrato de promesa de compraventa suscrita entre ellos, el día once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), por lo cual EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) y el FIDEICOMITENTE GERENTE declaran que para todos los efectos legales las cláusulas y declaraciones realizadas en el presente instrumento público primarán y por ende modificarán cualquier estipulación contraria o contradictoria a la misma.*

SEXTA: *Que para dar cumplimiento a la citada promesa de compraventa y por ostentar ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA la titularidad jurídica del inmueble prometido, se suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en las siguientes:* ----------

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. *Por medio de la presente escritura pública ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11015CA65KC6QIaK
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Cadena s.a. Nit. 8909053960 22-10-20 23-11-20

FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA transfiere a título de compraventa a favor de EL(LOS) COMPRADOR(ES) el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), que hace(n) parte del ***EDIFICIO PORTUS MANGA CARTAGENA PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *ubicado en la carrera veintisiete (kr. 27) número veintiocho – treinta y nueve (28 - 39)de la actual nomenclatura urbana de Cartagena y que se individualizan de la siguiente manera:* ***OFICINA NÚMERO ONCE – CERO UNO (1101), PARQUEADERO SENCILLO CON DUPLICADOR NÚMERO TREINTA Y TRES - TREINTA Y CUATRO (33-34) Y PARQUEADERO SENCILLO CON DUPLICADOR NÚMERO TREINTA Y CINCO - TREINTA Y SEIS (35-36), QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO PORTUS MANGA CARTAGENA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA VEINTISIETE (Kr. 27) NÚMERO VEINTIOCHO – TREINTA Y NUEVE (28 - 39) BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA – BOLIVAR.,*** *cuyos linderos y demás especificaciones se fueron tomados del título de adquisición y son los siguientes: ----------*

- ***LINDEROS:*** *----------*

A) <u>OFICINA NÚMERO ONCE CERO UNO (1101):</u> *Está ubicada en el piso décimo primero (11°.) de la copropiedad denominada* ***EDIFICIO PORTUS MANGA CARTAGENA P.H.*** *Tiene una altura libre variable de tres punto diez metros (3,10 m). Tiene un* ***ÁREA CONSTRUIDA TOTAL*** *aproximada de trescientos cuarenta y un metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados* ***(341,45 M2)*** *y un* ***ÁREA PRIVADA TOTAL*** *aproximada de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados* ***(284,79 M2)****, (comprende Zona de Oficina y Dos Balcones), discriminadas así: ----------*

Oficina: *Tiene un* ***ÁREA CONSTRUIDA TOTAL*** *aproximada de doscientos trece metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados* ***(213,56 M2)*** *y un* ***ÁREA PRIVADA TOTAL*** *aproximada de ciento ochenta y cinco metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados* ***(185,92 M2)****, comprendida dentro del polígono formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 1, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número (PH – 08), que se protocoliza, en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro (1,00 m), quince centímetros (0,15 m), nueve metros con setenta y tres centímetros (9,73 m), tres centímetros (0,03 m), veintinueve centímetros (0,29 m), tres metros con siete centímetros (3,07*

Vo.Bo. Jur.

Aa071696004
Ca383326991

m), quince centímetros (0,15 m), un metro con setenta y dos centímetros (1,72 m), tres metros con quince centímetros (3,15 m), un metro con noventa y ocho centímetros (1,98 m), sesenta y cinco centímetros (0,65 m), un metro con noventa y ocho centímetros (1,98 m), siete metros con sesenta y cinco centímetros (7,65 m), un metro con noventa y ocho centímetros (1,98 m), sesenta y cinco centímetros (0,65 m), un metro con noventa y ocho centímetros (1,98 m), cinco metros con tres centímetros (5,03 m), un metro (1,00 m), cinco metros con doce centímetros (5,12 m), noventa y ocho centímetros (0,98 m), sesenta y cinco centímetros (0,65 m), dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m), cuarenta y dos centímetros (0,42 m), dos metros (2,00 m), dos metros con sesenta y siete centímetros (2,67 m), un metro con cuarenta y cuatro centímetros (1,44 m), treinta y cuatro centímetros (0,34 m), trece metros con cinco centímetros (13,05 m), treinta y cuatro centímetros (0,34 m), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1,48 m), dos metros con sesenta y siete centímetros (2,67 m), un metro con treinta y un centímetros (1,31 m), treinta y cinco centímetros (0,35 m), cinco metros con dieciséis centímetros (5,16 m), cincuenta centímetros (0,50 m), dos metros con setenta y cinco centímetros (2,75 m), cinco metros con veinte centímetros (5,20 m), un metro (1,00 m), cinco metros con diez centímetros (5,10 m), tres metros con ochenta y tres centímetros (3,83 m), seis metros con ochenta y un centímetros (6,81 m), dos metros con diez centímetros (2,10 m), siete metros con sesenta y (6,81 m), dos metros con diez centímetros (2,10 m), siete metros con sesenta y seis centímetros (7,66 m), y quince centímetros (0,15 m). ----------

Balcón 1: Tiene un **ÁREA CONSTRUIDA TOTAL** aproximada de ochenta y tres metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados **(83,24 M2)** y un **ÁREA PRIVADA TOTAL** aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados **(64,34 M2)**, comprendida dentro del polígono formado por los puntos 10, 11, 12, 13 y 10, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número (PH – 08), que se protocoliza, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros con setenta centímetros (2,70 m), veintidós metros con diecisiete centímetros (22,17 m), dos metros con treinta y tres centímetros (2,33 m), siete centímetros (0,07 m), un metro treinta y siete centímetros (1,37 m), cuatro metros con noventa y siete centímetros (4,97 m), un metro (1,00 m), cinco metros con dieciocho centímetros (5,18 m), treinta y siete

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia - Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados, documentos de archivo notarial
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Vo. Bo. Jurídica ALIANZA
11011laKAC55KKQ5

centímetros (0,37 m), sesenta y cinco centímetros (0,65 m), treinta y siete centímetros (0,37 m), siete metros con sesenta y cinco centímetros (7,65 m), treinta y siete centímetros (0,37 m), sesenta y cinco centímetros (0,65 m), treinta y siete centímetros (0,37 m), y tres metros (3,00 m). ----------

Balcón 2: *Tiene un* ***ÁREA CONSTRUIDA TOTAL*** *aproximada de cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados* ***(44,65 M2)*** *y un* ***ÁREA PRIVADA TOTAL*** *aproximada de treinta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados* ***(34,53 M2)****, comprendida dentro del polígono formado por los puntos 14, 15, 16, 17 y 14, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número (PH -08), que se protocoliza, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros con ochenta y seis centímetros (3,86 m), diez metros con treinta centímetros (10,30 m), dos metros con ochenta y seis centímetros (2,86 m), cinco metros con veinticinco centímetros (5,25 m), un metro (1,00 m), y cinco metros con cuatro centímetros (5,04 m).- Por el Nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del piso décimo (10°.). Por el Cenit linda en parte con losa de concreto de dominio común que lo separa del piso décimo segundo (12°.) y en parte con columna de aire.* ----------

NOTA: A esta oficina se le asigna el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Un área de terraza y baños contiguos a este inmueble, conforme al plano de propiedad horizontal número (PH - 08) que se protocolizó con la escritura pública 4355 del 30 de agosto del 2018 de la Notaría Segunda de Cartagena. -------

Este inmueble se identifica con el ***FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 060-323682*** *de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.*

CÓDIGO CATASTRAL DEL PREDIO NÚMERO: 01-01-0-0205-0074-902 ----------

AVALÚO CATASTRAL DEL INMUEBLE: NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/cte. ($997.131.000) ----------

- ***LINDEROS:*** ----------

B) PARQUEADERO SENCILLO CON DUPLICADOR NÚMERO TREINTA Y TRES – TREINTA Y CUATRO (33-34): *Está ubicado en el piso segundo (2°) de la copropiedad denominada* ***EDIFICIO PORTUS MANGA CARTAGENA P.H.*** *Tiene una altura libre variable de cuatro punto diez metros (4,10 m). Tiene un* ***ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA TOTAL*** *aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados* ***(12,50 M2)*** *comprendida dentro del polígono*

formado por los puntos 7, 8, 9, 10 y 7, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número (PH – 02), en línea quebrada y distancias sucesivas de cinco metros (5,00 m), dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m), cinco metros (5,00 m), y dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m). Por el Nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del piso primero (1°). Por el Cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del piso tercero (3°). ----------

Este inmueble se identifica con el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 060-323641** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena. ----------

CÓDIGO CATASTRAL DEL PREDIO NÚMERO: 01-01-0205-0033-902.----------

AVALÚO CATASTRAL DEL INMUEBLE: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/cte. ($11.451.000) ----------

- **LINDEROS:** ----------

C) PARQUEADERO SENCILLO CON DUPLICADOR NÚMERO TREINTA Y CINCO – TREINTA Y SEIS (35-36): Está ubicado en el piso segundo (2°) de la copropiedad denominada **EDIFICIO PORTUS MANGA CARTAGENA P.H.** Tiene una altura libre variable de cuatro punto diez metros (4,10 m). Tiene un **ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA TOTAL** aproximada de doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados **(12,50 M2)** comprendida dentro del polígono formado por los puntos 10, 9, 11, 12 y 10, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número (PH – 02), que se protocoliza, en línea quebrada y distancias sucesivas de cinco metros (5,00 m), dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m), cinco metros (5,00 m), y dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m). Por el Nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del piso primero (1°). Por el Cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del piso Tercero (3°). ----------

Este inmueble se identifica con el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 060-323642** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena. -----

CÓDIGO CATASTRAL DEL PREDIO NÚMERO: 01-01-0205-0034-902 ----------

AVALÚO CATASTRAL DEL INMUEBLE: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/cte. ($11.451.000) ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: El(los) inmueble(s) se transfiere(n) con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia de(los)

República de Colombia Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial
MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Vo.Bo. Jurídico ALIANZA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
110126QIaKAC56MK

inmueble(s) descrito(s) y alinderado(s) comprende no solo el(los) inmueble(s) susceptible(s) de dominio particular y exclusivo de cada COMPRADOR conforme al Régimen de Propiedad a que está sometido, sino el derecho de copropiedad en el porcentaje que se señala en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

PARÁGRÁFO SEGUNDO: *No obstante la anterior mención de cabida y linderos del(los) inmueble(s), la venta se hace como de* ***CUERPO CIERTO****, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo de las partes.* ----------

SEGUNDA: LINDEROS GENERALES. *La copropiedad se construye en el inmueble denominado* ***EDIFICIO PORTUS MANGA CARTAGENA PROPIEDAD HORIZONTAL****, que tendrá la nomenclatura CARRERA VEINTISIETE (27) NÚMERO VEINTIOCHO TREINTA Y NUEVE (#28-39) BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, con un área total de mil cuatrocientos metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (1.400,19 M2), aproximadamente, comprendida dentro del polígono formado por los mojones uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (79, ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14) y uno (1) punto de partida; dentro de los siguientes linderos generales:* ----------

POR EL OCCIDENTE: *Entre los mojones uno (1) y diez (10), pasando por los mojones dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), y nueve (9), en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos punto ochenta y cinco metros (2,85 m), cuatro punto ochenta y cuatro metros (4,84 m), siete metros (7,00 m), ocho punto cuarenta y un metros (8,41 m), once punto cincuenta y siete metros (11,57m), dos punto treinta y cinco metros (2,35m), cuatro punto cincuenta y tres metros (4,53 m), diez punto cincuenta y nueve metros (10,59 m) y tres punto setenta y seis metros (3,76 m), con predios vecinos.* ----------

POR EL NORTE: *Entre los mojones diez (10) y once (11) en línea recta y distancia aproximada de treinta y dos punto noventa metros (32,90 m), con andén que lo separa de la Calle veintinueve (29).* ----------

POR EL ORIENTE: *Entre los mojones once (11) y catorce (14), pasando por los mojones doce (12) y trece (13), en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de catorce punto noventa y cuatro metros (14,94m), diez punto*

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

veintidós metros (10,22m) y veinticinco punto sesenta y siete metros (25,67 m), con andén que lo separa de la Carrera veintisiete (27). ----------

POR EL SUR: *Entre los mojones catorce (14), y uno (1) cierra el polígono, en línea recta y distancia de veinticinco puntos noventa metros (25,90 m), con andén que lo separa de la Calle veintiocho (28).* ----------

TERCERA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. *El* ***EDIFICIO PORTUS MANGA CARTAGENA PROPIEDAD HORIZONTAL*** *del que forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de este contrato fué sometido al régimen de propiedad horizontal consagrado por la Ley 675 de 2.001, en los términos de la escritura pública número 4355 del 30 de agosto de 2018 de la Notaria 2 de Cartagena, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.* ----------

CUARTA: TRADICIÓN. *ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA adquirió el terreno donde se desarrolla el Proyecto así:* ----------

- *El inmueble identificado con matrícula 060-208068 por transferencia de dominio a título de fiducia mercantil mediante Escritura Pública 923 del 17 de marzo de 2015 de la Notaria 2 de Cartagena realizada por Rafael Eloy Carbonel Muñoz.* ----------
- *El inmueble identificado con matrícula 060-208069 por transferencia de dominio a título de fiducia mercantil mediante Escritura Publica 2517 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 13 de Bogotá realizada por la Agencia de Aduanas Alc Ltda Nivel 1.* ----------
- *El inmueble identificado con matrícula 060-208070 por transferencia de dominio a título de fiducia mercantil mediante Escritura Pública 2538 del 10 de julio de 2015 de la Notaría 2 de Cartagena realizada por Raimundo del Carmen Barrios Barrios.* ----------

2.- Posterior a la adquisición de los predios precitados, ***ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA*** *procedió a realizar englobe de los mismos mediante Escritura Pública No. 4355 del 30 de agosto de 2018 de la Notaria 2 de Cartagena, surgiendo el predio y/o globo de terreno denominado GLOBO DE TERRENO*

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11013KI5QIaKAC55

PORTUS MANGA CARTAGENA el cual se identificó con el número de matrícula 060-319742 (Matriz); presentando un área de 1.400,19 m2 aproximadamente. --- Finalmente constituyó reglamento de Propiedad Horizontal mediante Escritura Pública número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco (4355) de fecha treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo Notarial de Cartagena. ----------

La construcción del ***EDIFICIO PORTUS MANGA CARTAGENA PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *que accede al terreno, fue levantada por el FIDEICOMITENTE a través del FIDEICOMITENTE GERENTE y del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, con sujeción a la Licencia de Construcción otorgada mediante Resolución No. 0476 de fecha veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015) expedida por la Curaduría Urbana Distrital número uno (1) de Cartagena de Indias, actualizada mediante Resolución No. 0536 de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015) expedida por la Curaduría Urbana Distrital número uno (1) de Cartagena de Indias, Licencia de Construcción modificada mediante Resolución No. 0279 de fecha catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017) debidamente ejecutoriada el veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017) expedida por la Curaduría Urbana Distrital número uno (1) de Cartagena de Indias, ajustada el área del predio del proyecto Portus mediante Resolución No. 0477 de fecha seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018) debidamente ejecutoriada el nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) expedida por la Curaduría Urbana Distrital número uno (1) de Cartagena de Indias, en ejercicio del convenio contractual y de las autorizaciones conferidas, en virtud de lo cual EL FIDEICOMITENTE declara que para el desarrollo de las mejoras que dicha construcción representa, utilizó recursos propios, crédito y recursos que suministraron EL(LOS) COMPRADOR(ES), de acuerdo con lo establecido sobre el particular en el CONTRATO DE FIDUCIA.* ----------

QUINTA: PRECIO: *El precio acordado por las partes es la suma de* ***DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.592.000.000 M/CTE)*** *que* ***LA PROMITENTE COMPRADORA*** *pagará de la siguiente manera a favor de* ***ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA*** *así:* ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública -- No tiene costo para el usuario

Aa071696036
Ca383326994

A. *La suma de* ***QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($518.400.000 M/CTE)*** *con recursos propios, dineros que fueron pagados al momento de la firma de la promesa y los cuales equivalen al 20% del valor total del precio pactado; esta suma se entregó a favor de* ***ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA,*** *mediante transferencia electrónica a la cuenta de corriente No. 040-189067-43 de BANCOLOMBIA S.A., de la cual es titular CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA con Nit 800.194.297-4 los cuales declara recibidos a satisfacción.* ----------

B. *La suma de* ***MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.555.200.000 M/CTE)*** *con recursos propios los cuales equivalen al 60% del valor total del precio pactado. Esta suma será pagada a* ***ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA,*** *mediante transferencia electrónica a la cuenta de corriente No. 040-189067-43 de BANCOLOMBIA S.A., de la cual es titular CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA con Nit 800.194.297-4 la cual se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la escritura pública que dé cumplimiento al contrato de promesa pactado.* ----------

C. *El saldo es decir la suma de* ***QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($518.400.000 M/CTE)*** *los cuales equivalen al 20% del valor total del precio pactado con recursos propios, dinero que será cancelado dentro de los diez (10) días siguientes al ingreso de la presente escritura pública a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cartagena, y ésta emita la respectiva boleta. Esta suma será pagada a* ***ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA,*** *mediante transferencia electrónica a la cuenta de corriente No. 040-189067-43 de BANCOLOMBIA S.A., de la cual es titular CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA con Nit 800.194.297-4* ----------

- ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *No obstante, la forma de pago pactada las partes renuncian expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que pueda derivarse de la forma de pago y en general renuncian a toda acción resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual esta transferencia se hace en forma firme e irresoluble.* ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Mediante la suscripción del presente instrumento EL FIDEICOMITENTE GERENTE en su calidad de enajenador y EL(LOS)*

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca383326994
Aa071696036
MARTHA JENNY TORRES BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.
1101KOJAAQaiNJI
Vo.Bo. Jurídica ALIANZA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
1101455KP5QIaKAC

COMPRADOR(ES) conforme se encuentra definido en el artículo 2 de la Ley 1796 de 2016 y en el CONTRATO DE FIDUCIA, así mismo, y conforme al artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por ***el Art. 61 de la Ley 2010 de 2019,*** *mediante la suscripción del presente instrumento manifiestan bajo la gravedad de juramento que el valor acordado en este documento: i. Atañe al acordado entre las partes y que el mismo corresponde al valor comercial del(os) inmueble(s); ii. El valor del(os) inmueble(s) objeto de transferencia está conformado por todas las sumas pagadas para su adquisición; iii. Que no se han acordado o pactado sumas de dinero adicionales a las declaradas en esta escritura pública y que no han sido entregadas o recibidas por EL(LOS) COMPRADOR(ES y EL FIDEICOMITENTE GERENTE, respectivamente; iv. Que el valor incluido en la presente escritura pública es el real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; vi. Que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de esta escritura pública; vii. Que el valor definido en esta escritura pública corresponde al valor de mercado declarado; viii. Que la FIDUCIARIA en su calidad de vocero y administrador del Fideicomiso que transfiere y como sociedad de servicios financieros, no participó en la determinación del valor del inmueble objeto de transferencia.* ----------

SEXTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA *en lo que le corresponde, manifiesta que el(los) inmueble(s) que se transfiere(n) por la presente escritura pública no ha(n) sido enajenado(s) o transferido(s) por acto anterior al presente, ni arrendado(s) por escritura pública, ni dado(s) en anticresis, usufructo, uso o habitación, que su dominio está libre de condiciones resolutorias, medidas cautelares, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y limitaciones de dominio, salvo las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s).* ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: *Según lo establecido en el CONTRATO DE FIDUCIA constitutivo del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA, cada uno de LOS APORTANTES DE ÁREA quedó obligado al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de ley respecto de los inmuebles que transfirieron y sobre los cuales se levanta el* ***EDIFICIO PORTUS MANGA CARTAGENA PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *Así mismo, el FIDEICOMITENTE queda obligado en razón del mismo acto constitutivo a responder por las mejoras efectuadas en los inmuebles fideicomitidos, de tal manera que será el FIDEICOMITENTE el único exclusivo responsable por cualquier acto o hecho que se relaciones con dicha mejoras, sin perjuicio de su derecho de repetir contra el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y/o FIDEICOMITENTE GERENTE.* ----------

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Queda ALIANZA FIDUCIARIA S.A. expresamente relevada de la obligación de responder tanto por evicción, como por la construcción, terminación, calidad, cantidad y costo de las unidades resultantes del proceso constructivo, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO DE FIDUCIA por medio del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA, y de conformidad con lo establecido en el presente contrato.* ----------

SÉPTIMA: SERVICIOS PÚBLICOS. *El(los) inmueble(s) vendido(s) cuenta(n) con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y redes telefónicas exigidos por las Autoridades Distritales o Municipales. La consecución y el pago de los derechos de la línea telefónica privada del(los) inmueble(s) serán por cuenta y riesgo de EL(LOS) COMPRADOR(ES).* ----------

PARÁGRAFO: *El costo de los derechos de conexión y el valor de la línea telefónica deberán ser instalados y cancelados por EL (LA) (LOS) COMPRADOR (ES), la empresa prestadora del servicio telefónico es la directa responsable de la instalación, adjudicación de las líneas y facturación del servicio.* ----------

OCTAVA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. *EL FIDEICOMITENTE GERENTE manifiesta que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorización y demás erogaciones, ya sean de orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital hasta la fecha de la presente escritura pública, y que serán de cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES), todos los que se causen, liquiden o cobren a partir de dicha fecha. EL FIDEICOMITENTE concurrirá a la defensa de ALIANZA si fuere reclamada o demandada por los eventos previstos en la presente cláusula, sin perjuicio de que ALIANZA se reserve el derecho de repetir contra éste si fuere perseguida por razón de la responsabilidad que a ellos corresponde en virtud de lo estipulado en el CONTRATO DE FIDUCIA.* ----------

EL FIDEICOMITENTE, concurrirá a la defensa de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. si fuere reclamada o demandada por los eventos previstos en la presente cláusula, sin perjuicio de que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. se reserve el derecho de repetir contra éste si fuere perseguida por razón de la responsabilidad que a ellos corresponde en virtud de lo estipulado en el CONTRATO DE FIDUCIA. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: *EL FIDEICOMITENTE quedó obligado a obtener el desenglobe de las unidades que forman el* ***EDIFICIO PORTUS MANGA CARTAGENA PROPIEDAD HORIZONTAL*** *ante el Departamento Administrativo de Catastro de Cartagena.* ----------

Parágrafo Segundo: *No obstante lo anterior, EL FIDEICOMITENTE, en cumplimiento de lo reglado por el artículo 116 de la Ley 9ª de 1.989, a la fecha ha cancelado el monto total por concepto del Impuesto Predial Anual del(los)*

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

inmueble(s) que se transfiere(n) por virtud de la presente escritura pública, para la obtención del comprobante fiscal necesario para el otorgamiento de la misma. No obstante lo anterior, como se manifestó EL(LOS) COMPRADOR(ES) estará(n) obligado(s) a asumir todas las sumas liquidadas, reajustadas, que se causen y/o cobren, en relación con contribuciones de valorización por beneficio general y/o local, impuestos, cuotas, tasas, contribuciones, impuesto de plusvalía, gravámenes de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal que se hagan exigibles sobre el inmueble objeto de este contrato, con posterioridad a la tradición del derecho de dominio, que sea generado por la autoridad competente. ----------

NOVENA: ENTREGA. *EL FIDEICOMITENTE GERENTE hará entrega real y material del (los) inmueble (s) transferido (s) a EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) el día 22 de diciembre de 2020. El día 15 de enero de 2021 se suscribirá ACTA de recepción por EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) y EL FIDEICOMITENTE GERENTE. En el ACTA de entrega se dejará constancia de los detalles susceptibles de ser corregidos. El impuesto predial, impuestos por valorización, las contribuciones, costos y gravámenes respecto de los inmuebles prometidos en venta que se causen, liquiden o hagan exigibles a partir de la fecha de la entrega, será de cargo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (ES).* ----------

PARÁGRAFO: *EL (LA) (LOS) COMPRADOR (ES) renuncia(n) al ejercicio de la acción resolutoria derivada de la forma como se pactó la entrega material del inmueble y, en consecuencia, sin más formalidad será prueba plena de dicha entrega el Acta que se firme entre el comprador y el FIDEICOMITENTE.* ----------

DÉCIMA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. *A partir de la fecha de entrega del(los) inmueble(s) objeto de éste Contrato, serán de cargo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá el FIDEICOMITENTE sin perjuicio de su derecho de repetir contra el FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR y/o FIDEICOMITENTE GERENTE, de conformidad con la ley.* ----------

DÉCIMA PRIMERA: COSTOS. *Los costos notariales derivados de la transferencia de dominio que a título de compraventa se celebra por esta Escritura Pública serán de cargo de EL (La) (LOS) COMPRADOR(ES) y del FIDEICOMITENTE GERENTE, por partes iguales. Los gastos correspondientes al pago del impuesto de registro y los derechos registrales del mismo acto, serán en su totalidad a cargo EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES).* ----------

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO. *La gestión de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. es la de un profesional. Su obligación es de medio y*

Vo.Bo. Juridica ALIANZA

Ca383326996
Aa071696009

no de resultado, respondiendo en todo caso hasta por la culpa leve. LA FIDUCIARIA no asume en virtud del CONTRATO DE FIDUCIA suscrito con EL FIDEICOMITENTE, con recursos propios, ninguna obligación tendiente a financiar al FIDEICOMITENTE o al proyecto, ni a facilitar, con base en sus recursos, la satisfacción de obligación alguna garantizada por EL FIDEICOMISO. ALIANZA FIDUCIARIA S.A., no es constructor, comercializador, promotor, veedor, interventor, gerente ni vendedor del Proyecto, ni participe de manera alguna, en el desarrollo del ***EDIFICIO PORTUS MANGA CARTAGENA PROPIEDAD HORIZONTAL*** *y en consecuencia no es responsable ni debe serlo por la terminación, entrega, calidad, saneamiento o precio de las unidades que conforman dicho proyecto, ni demás aspectos técnicos, económicos o comerciales que hayan determinado la viabilidad para su realización.* ----------

Presente(s) EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (S) manifiesta(n) que: ----------

A. *Que acepta (n) esta escritura y en especial la transferencia de dominio a título de Compraventa que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción.* ----------

B. *Acepta(n) recibir el(los) inmueble(s) que por ésta escritura adquiere(n), en la fecha pactada para tal efecto, junto con las áreas y bienes comunes, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, renunciando expresamente a cualquier condición resolutoria derivada de la forma de entrega aquí pactada.* ----------

C. *Que conoce (n) y acepta (n) el Reglamento de Propiedad Horizontal a que se haya (n) sometido (s) e l(los) inmueble (s) y se obliga (n) a acatarlo y respetarlo en su totalidad, especialmente al pago que por concepto de administración de la copropiedad se originen a partir de la fecha.* ----------

D. *Que con el otorgamiento de la presente escritura EL FIDEICOMITENTE GERENTE, da cumplimiento a las obligaciones surgidas del contrato de Promesa de Compraventa celebrado con EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES).* ----------

E. *Que conoce(n) y acepta(n) que ni el FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA, ni ALIANZA FIDUCIARIA S.A. obraron como constructores, ni interventores, ni participaron de manera alguna en la construcción del Proyecto, y por lo tanto no están obligados frente a ellos por la terminación del inmueble, la calidad de la obra, los precios de las unidades, la entrega de la misma, ni por los aspectos técnicos de*

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11011laKAC550KQ5

la construcción, ni por los vicios redhibitorios y de evicción que pudieren llegar a presentarse. ----------

F. *Que conoce(n) y acepta(n) los términos y condiciones del CONTRATO DE FIDUCIA de fecha doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014) y sus modificaciones, suscrito entre ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y las sociedades SOLAR CARTAGENA S.A.S. en calidad de Fideicomitente, ROSARIO PIZZA BARRIOS y GONZALO JACOME PEÑARANDA en calidad de Fideicomitente Tradente, MINTO S.A.S. en calidad de Fideicomitente Gerente y CONTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S. en calidad de Fideicomitente Constructor.*

Presente ***ISAAC GREGORIO ROITMAN TESONE*** *, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.747.883 expedida en CALI, quien manifiesta que se encuentra debidamente facultado para este acto según los estatutos de la sociedad que representa, actuando en calidad de Representante Legal y por tanto en nombre y representación legal de la sociedad* ***MINTO S.A.S.,*** *con NIT.900.747.584-0, como FIDEICOMITENTE GERENTE, manifestó:* ----------

A. *Que acepta para la sociedad que representa, la escritura y en especial la transferencia a título de compraventa que realiza* ***ALIANZA FIDUCIARIA S.A.*** *actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA y que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar a su entera satisfacción.*

B. *Que saldrá al saneamiento de las unidades transferidas como lo establece el contrato de fiducia y en los términos de ley, y asume las obligaciones que en éste contrato se establecen a su cargo.* ----------

C. *Que por lo dicho, declara que ni ALIANZA FIDUCIARIA S.A., ni EL FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA obraron como Constructores, ni Interventores, ni participaron de manera alguna en la construcción del Proyecto, lo cual fue responsabilidad de EL FIDEICOMITENTE a través del FIDEICOMITENTE GERENTE y del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, y por lo tanto no están obligados frente a EL (LA) (LOS) COMPRADOR (ES) por la terminación de las unidades inmobiliarias, la calidad de la obra, la entrega de las mismas, los aspectos técnicos relacionados con la construcción de los inmuebles transferidos o de los vicios redhibitorios o de evicción que pudieran llegar a presentarse por estos conceptos, obligaciones que estarán a cargo de EL FIDEICOMITENTE y de LOS APORTANTES DE ÁREA como lo establece el contrato fiduciario.* ----------

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Aa071696010
Ca383326997

4.- Que acepta que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA solo comparece para dar cumplimiento a su obligación contenida en el CONTRATO DE FIDUCIA. ----------

5.- Que declara conocer y aceptar las obligaciones contraídas en virtud de la presente escritura, y en caso de incumplirlas acepta las respectivas responsabilidades. ----------

6.- Que declara a paz y salvo a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., respecto de la transferencia celebrada por esta escritura, para todos los efectos a que haya lugar.

- **NOTA:** ----------

LA PARTE COMPRADORA manifiesta que autoriza recibir notificaciones vía correo electrónico, respecto de los trámites notariales y registrales de la presente Escritura Pública, a los siguientes E-mails: DBuitrago@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO y/o liquidacion@notaria26bogota.com. ------

---------- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** ----------

- **CONSTANCIA 1:** Bajo la gravedad del juramento **LA SOCIEDAD VENDEDORA**, por intermedio de su Representante Legal, manifiesta que el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa no tiene(n) pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto del pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización. ----------
- **CONSTANCIA 2:** La Notaria 26 (E) deja constancia que **LA SOCIEDAD VENDEDORA**, por intermedio de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad del juramento que el (los) inmueble(s) objeto de la compraventa contenida en la presente escritura no tiene(n) inscrita medida de protección, de conformidad con los Decretos 2007 de 2001, 4720 de 2009 y demás normas que los modifiquen o sustituyan. ----------
- **CONSTANCIA 3:** Manifiesta **LA SOCIEDAD VENDEDORA**, por intermedio de su Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, que no tiene(n) pleitos pendientes con el fisco, con fundamento en el art. 60 de la Ley 1430 del 2010. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 258 del 17 de enero de 1996 modificada por la ley 854 del 25 de noviembre del año 2003 sobre la AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR La Notaria 26 (E) se abstiene de indagar a las PARTES por tratarse de personas jurídicas. ----------

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
110125QIaKAC66QK

La Notaria 26 (E) advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. Por lo tanto declaran los contratantes que la información suministrada por ellos en tal sentido, es cierta y verdadera. ----------

CON LA PRESENTE ESCRITURA SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ----------

***1. IPU – PORTAL DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL** – REFERENCIA CATASTRAL: 010102050074902 – MATRÍCULA INMOBILIARIA: 060-323682 – DIRECCIÓN: K 27 28 39 OF 1101 – PROPIETARIOS IDENTIFICACIÓN 830053812 – NOMBRES: ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A – SOLAR-CART – ÁREA: Terreno: 45 – Construida: 285 – Avalúo: $997.131.000 - ESTADO DE CUENTA: Saldo Total 0 – ÚLTIMO PAGO: FACTURA 2000101019046579 – FECHA: 19/12/2020 – VALOR: 17.120.903 – VIGENCIA: 2020. ----------*

***2)** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL – CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. 30781– SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO AL PREDIO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 01-01-0205-0074-902 – CUYA DIRECCIÓN ES: K 27 28 39 OF 1101– POR ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON SU CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN – SALDO A LA FECHA: $ 0.00 – VÁLIDO PARA LA VENTA: SI – FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/12/20 0:00 – VÁLIDO HASTA EL DÍA: 21/01/21 0:00.----------*

***3) IPU – PORTAL DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL –** REFERENCIA CATASTRAL: 010102050033902 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 060-323641 – DIRECCIÓN: K 27 28 39 – PROPIETARIOS IDENTIFICACIÓN 830053812 – NOMBRES: ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A – SOLAR-CART – ÁREA: Terreno: 1 – Construida: 13 – Avalúo: $11.451.000 - ESTADO DE CUENTA: Saldo Total 0 – ÚLTIMO PAGO: FACTURA 2000101019046629– FECHA: 19/12/2020 – VALOR: 143.745– VIGENCIA: 2020. ----------*

***4)** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL – CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. 30780 SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO AL PREDIO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 01-01-0205-0033-902 – CUYA DIRECCIÓN ES: K 27 28 39 GA 33 34– POR ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON SU CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN – SALDO A LA FECHA: $ 0.00 – VÁLIDO PARA LA VENTA: SI – FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/12/20 0:00 – VÁLIDO HASTA EL DÍA: 21/01/21 0:00.----------*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5) IPU – PORTAL DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL – REFERENCIA CATASTRAL: 010102050034902 – MATRICULA INMOBILIARIA: 060-323642 – DIRECCIÓN: K 27 28 39 GA 35 36 – PROPIETARIOS IDENTIFICACIÓN 830053812 – NOMBRES: ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A – SOLAR-CART — ÁREA: Terreno: 1 – Construida: 13 – Avalúo: $11.451.000 - ESTADO DE CUENTA: Saldo Total 0 – ÚLTIMO PAGO: FACTURA 200010101904660 9– FECHA: 19/12/2020 – VALOR: $143.745 VIGENCIA: 2020. ----------

6) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL – CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO: 30779 – SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO AL PREDIO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 01-01-0205-0034-902 – CUYA DIRECCIÓN ES: K 27 28 39 GA 35 36 – POR ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON SU CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN – SALDO A LA FECHA: $ 0.00 – VÁLIDO PARA LA VENTA: SI – FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/12/20 0:00 – VÁLIDO HASTA EL DÍA: 21/01/21 0:00. ----------

7) PAZ Y SALVO ADMINISTRACIÓN: ----------

PORTUS – MANGA CARTAGENA *– Cartagena, 21 de diciembre de 2020, Colliers International Colombia S.A., en Calidad de Representante Legal del Edificio* ***Portus Manga Cartagena Propiedad Horizontal,*** *identificado con* ***NIT.900.258.598-9*** *certifica que el piso 11 de la Copropiedad, cuyo propietario es* ***Solar Cartagena SAS.,*** *Identificada con Nit.* ***900.756.715-7*** *se encuentran a paz y salvo hasta el mes de diciembre de 2020, por concepto de pago de cuotas de administración del piso 11 como se mencionó anteriormente y los parqueaderos 33/34 – 35/36.* ----------

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiún días (21) días del mes de diciembre de 2020 en la ciudad de Cartagena de Indias.

Atentamente, LUIS CARLOS RAMOS DIRECTOR DE PROYECTO – Edificio Portus Manga Cartagena Propiedad Horizontal. (Firmado). ----------

8) Se protocoliza copia del Rut de ***FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA,*** *el cual nos indica que la sociedad vendedora es gran contribuyente (Art. 65 Ley 2010 de 2019).* ----------

NOTA 1: ----------

La suscrita Notaria 26 (E) del Círculo de Bogotá, autoriza a los Representantes Legales de las entidades para firmar la presente escritura en su despacho, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983. ----------

NOTA ESPECIAL: ----------

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Notaria Encargada

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11013KA5QIaKAC66

Los comparecientes declaran que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya, que han verificado sus nombres completos, estado civil, el número de documento de identidad, los documentos anexos, y que debido a tal revisión, en el evento que en este instrumento existiere cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, son de su cargo y responsabilidad y asumirán el costo que su rectificación, aclaración o corrección conlleve; que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas; que conocen la ley y saben que La Notaria 26 (E) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

LEÍDO *el presente instrumento por los otorgantes, manifestaron su conformidad y asentimiento, firmándolo con La Notaria 26 (E) que de todo lo anteriormente expuesto dio fe y les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro, en la oficina respectiva, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.* ----------

GASTOS NOTARIALES

- *DERECHOS NOTARIALES: $7.796.470* ----------
- *RESOLUCIÓN: 01299 DE 2020* ----------
- *I.V.A.: $1.587.957.* ----------
- *RECAUDOS SUPERNOTARIADO: $32.900.* ----------
- *FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: $32.900.* ----------
- *RETEFUENTE: $000.000* ----------

En la elaboración de este instrumento, se emplearon las hojas de papel notarial números: Aa071696001, Aa071696002, Aa071696003, Aa071696004, Aa071696005, Aa071696006, Aa071696036, Aa071696037, Aa071696009, Aa071696010, Aa071696038, Aa071696012.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

ESPACIO EN BLANCO

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2020 Hora: 16:10:29
Recibo No. 0220070917
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220070917DC4D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALIANZA FIDUCIARIA S.A
Nit: 860.531.315-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00260758
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1986
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 25 de junio de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 15 82 99
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@alianza.com.co
Teléfono comercial 1: 6447700
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 15 82 99
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@alianza.com.co
Teléfono para notificación 1: 6447700
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Constanza del Pilar Puentes Trujillo
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Cadena s.a. NIT. 8909059340 23-11-20
Ca383327000
11016C855MC6QIaM

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No. 7569, de la Notaría 6 de Santafé de Bogotá D.C., del 9 de diciembre de 1997, inscrita el 26 de diciembre de 1997 bajo el No. 615860 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: FIDUCIARIA ALIANZA S.A., por el de: ALIANZA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 6257, de la Notaría 6 de santa fe de Bogotá D.C., del 10 de septiembre de 1998, inscrita el 21 de octubre de 1998 bajo el No. 653921 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: ALIANZA FIDUCIARIA por el de ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 0029 del 18 de enero de 2011, inscrito el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Santiago de Cali bajo el No. 00120293 del libro VIII, , comunicó que en el proceso ordinario se decreto la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 18-3621 del 05 de septiembre de 2019, inscrito el 11 de Septiembre de 2019 bajo el No. 00179856 del libro VIII, el Juzgado 33 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2019-00223 de: BANCO MULTIBANK S.A., Contra: ALIANZA FIDUCIARIA SA, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS - COOPRESTAR, COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR EN LIQUIDACION, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS - COOPMULCOM y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS - COOPSOLUCION EN LIQUIDACION, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 21 de marzo de 2118.

Ca383327001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2020 Hora: 16:10:29
Recibo No. 0220070917
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220070917DC4D1

Verifique el contenido y confiabilidad de éste certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

República de Colombia
Unión Colegiada del Notariado Colombiano
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la celebración y realización de negocios fiduciarios, públicos o privados (incluyendo pero sin limitarse a fiducias de administración, garantía, inmobiliarias y públicas) de custodia de activos y de confianza, administrador de carteras colectivas, actuar como representante legal de tenedores de bonos y los demás negocios que autoricen normas especiales. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá (a) Adquirir, enajenar, gravar, administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. (b) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. (c) Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad. (d) Girar, aceptar, asegurar, cobrar y negociar en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de contenido crediticio. (e) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación. (f) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresas. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contratos de participación. (g) Constituir filiales o subsidiarias en Colombia o en el exterior, que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias al objeto de la sociedad. (h) Crear, emitir y negociar títulos y certificados fiduciarios libremente negociables, pudiendo emitir títulos y certificados provisionales o definitivos. (i) Intervenir directa o indirectamente en juicios de sucesión como tutora, curadora o albacea fiduciaria (j) Celebrar contratos de promesa conducentes al establecimiento, constitución desarrollo de los negocios de fideicomiso (k) Crear sinergias con compañías relacionadas. (l) celebrar y ejecutar todos los actos o contratos preparatorios complementarios o accesorios de todos los anteriores o que se relacionen con el objeto social tal cual ha sido determinado en el presente artículo.

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

CAPITAL

Cadena S.A. Nit. 860037950 23-11-20
11011laM9C55KMQ5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2020 Hora: 16:10:29
Recibo No. 0220070917
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220070917DC4D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $7,120,000,000.00
No. de acciones	: 142,400,000.00
Valor nominal	: $50.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $6,193,366,700.00
No. de acciones	: 123,867,334.00
Valor nominal	: $50.00

** Capital Pagado **

Valor	: $6,193,366,700.00
No. de acciones	: 123,867,334.00
Valor nominal	: $50.00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 84 de Asamblea de Accionistas del 11 de junio de 2019, inscrita el 26 de julio de 2019 bajo el número 02490437 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
De Lima Lefranc Ernesto	C.C. 000000002412815
SEGUNDO RENGLON	
De Lima Bohmer Ernesto	C.C. 000000016820469
TERCER RENGLON	
Obregon Trujillo Ricardo Emilio	C.C. 000000008280722
CUARTO RENGLON	
Bascur Middleton Enrique Alberto	P.P. 000000561406756
QUINTO RENGLON	
Pallordet Juan Pablo	P.P. 000000545591697
SEXTO RENGLON	
Velasco Juri Fuad Aurelio	C.C. 000000094400587

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 84 de Asamblea de Accionistas del 11 de junio de 2019, inscrita el 26 de julio de 2019 bajo el número 02490437 del

Ca383327002

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2020 Hora: 16:10:29
Recibo No: 0220070917
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220070917DC4D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales.

Libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Piedrahita Plata Pedro Jose	C.C. 000000006052471
SEGUNDO RENGLON	
De Lima Bohmer Ricardo	C.C. 000000016639057
TERCER RENGLON	
Pearl Gonzalez Frank Joseph	C.C. 000000079154150
CUARTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	**********
QUINTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	**********
SEXTO RENGLON	
Echavarria Soto Emilio Ramon	C.C. 000000070070308

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 1 de agosto de 2019, inscrita el 16 de septiembre de 2019 bajo el número 02506183 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Valderrama Tapiero Natalia Andrea	C.C. 000000053166751
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Salazar Narvaez Stefany	C.C. 000001014203833

Que por Acta no. 82 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 16 de septiembre de 2019 bajo el número 02506182 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	N.I.T. 000009009430484

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS ESCRITURAS NO	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
545	11-11-1.986	10A. CALI	25-IV-1.986 NO.189.120
814	11-II-1.988	6 BOGOTA	22-III-1.988 NO.231.746
4.950	19-VII-1.988	6 BOGOTA	8-VIII-1.988 NO.242.492

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Cadena S.A. NIT 860.533.940 23-11-20
110125Q1aM8C55MM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2020 Hora: 16:10:29
Recibo No. 0220070917
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220070917DC4D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.884	25-III-1.992	6	BOGOTA	3-IV -1.992	NO.361.355
4.732	28-VII -1.992	6	BOGOTA	13-VIII-1.992	NO.374.818
5.557	9-VIII-1.991	6	BOGOTA	24-VIII-1.992	NO.375.680
7.357	29-X -1.992	6	STAFE BTA	12-XI -1.992	NO.385.802
3.212	29-IV -1.993	6	BOGOTA	19-V -1.993	NO.406.041
9.028	23-XI -1.993	6	STAFE BTA	30-XI- 1.993	NO.428.934
2.268	8-IV -1.994	6	STAFE BTA	1-VI- 1.994	NO.450.082
6.905	30-IX -1.994	6	STAFE BTA	19-X- 1.994	NO.467.072
4.870	15-VIII-1.995	6	STAFE BTA	5-IX--1.995	NO.507.141
1.868	2- IV -1.996	6	STAFE BTA	11- IV-1.996	NO.533.780
0.863	19- II -1.997	6	STAFE BTA	26- II-1.997	NO.575.377

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003559	1997/06/17	Notaría 6	1997/06/28	00590771
0007569	1997/12/09	Notaría 6	1997/12/26	00615860
0003562	1998/06/04	Notaría 6	1998/07/07	00640809
0006257	1998/09/10	Notaría 6	1998/10/21	00653921
0002322	1999/04/27	Notaría 6	1999/05/27	00682015
0001436	2000/03/21	Notaría 6	2000/04/17	00725080
0000698	2002/04/02	Notaría 25	2002/04/24	00823916
2002/06/28	Revisor Fiscal		2002/07/04	00833990
0002332	2004/08/09	Notaría 35	2004/08/13	00947892
0000796	2005/03/17	Notaría 35	2005/03/29	00983074
0004504	2005/11/28	Notaría 35	2005/11/29	01023694
0000622	2006/12/21	Notaría 72	2007/02/09	01108383
0000445	2007/03/12	Notaría 72	2007/03/21	01117972
1108	2010/04/27	Notaría 35	2010/05/20	01384920
040	2011/01/13	Notaría 35	2011/09/09	01511076
3323	2011/11/15	Notaría 42	2011/12/01	01531977
3547	2013/11/26	Notaría 42	2013/11/28	01785412
sin num	2013/12/23	Revisor Fiscal	2013/12/26	01793200
3981	2013/12/23	Notaría 42	2014/01/02	01795334
979	2014/05/06	Notaría 42	2014/05/15	01834978
1785	2014/07/28	Notaría 42	2014/07/30	01855845
3376	2014/12/30	Notaría 42	2015/01/07	01901553
0805	2015/04/28	Notaría 42	2015/05/08	01937628
1423	2015/07/06	Notaría 42	2015/07/09	01955329
1170	2016/06/13	Notaría 42	2016/06/15	02113174
sinum	2018/06/26	Revisor Fiscal	2018/07/09	02355675
2938	2018/12/28	Notaría 42	2019/01/10	02412352

Ca383327003

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2020 Hora: 16:10:29
Recibo No. 0220070917
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220070917DC4D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

0503 2019/03/21 Notaría 42 2019/03/30 02442181

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. sinnum de Representante Legal del 11 de enero de 2019, inscrito el 21 de enero de 2019 bajo el número 02415262 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ALIANZA FIDUCIARIA S A respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ALIANZA VALORES COMISIONISTA DE BOLSA S A PERO PODRA IGUALMENTE DENOMINARSE ALIANZA VALORES S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-01-01

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6431

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 30 de junio de 2009, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 09 de noviembre de 2009, bajo el No. 1339394 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de dos mil millones de UVR ($2.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 5 de agosto de 2009, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Quien actúa como vocera y administradora del fideicomiso GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 23 de noviembre de 2009, bajo el No. 1342270 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos ($500.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 28 de septiembre de 2010, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y HELM FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 07 de diciembre de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Cadena s.a. NIT 860.533.940 23-11-20
11013MI5QIaM8C55

2010, bajo el No. 01434372 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta dos mil quinientos millones de UVR (2.500.000.000) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de representación legal de tenedores de títulos, suscrito el 09 de febrero de 2012, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A., quién actúa como vocera del patrimonio autónomo fideicomiso cartera comercial COLTEJER y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., inscrito el 01 de agosto de 2012, bajo el No. 01655236 del libro IX, fue nombrada representante legal de tenedores de títulos, en una emisión de hasta treinta y cinco mil millones de pesos ($35.000.000.000), a la sociedad fiduciaria COLPATRIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de representación legal de tenedores de títulos, suscrito el 12 de agosto de 2019, entre las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A., quién actúa como vocera del patrimonio autónomo TITULARIZACIÓN TMAS-1 y FIDUCIARIA CENTRAL S.A., inscrito el 22 de Agosto de 2019, bajo el No. 02498664 del libro IX, fue nombrada representante legal de tenedores de títulos, en emisión, a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm. del Representane Legal del 25 de septiembre de 2019, inscrito el 1 de Noviembre de 2019 bajo el número 02520872 del libro IX, se aclara el registro no. 02498664 del libro IX, en el sentido de indicar que la fecha del Contrato de representación legal de tenedores de títulos fue suscrito el 25 de junio de 2019 y no como se indicó.

INSCRIPCIÓN DE PAGINA WEB

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 9 de mayo de 2002 inscrita el 20 de mayo de 2002 bajo el número 00827632 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:
- WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 9 de mayo de 2002 inscrita el 20 de mayo de 2002 bajo el número 00827634 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:
- WWW.INVERPUNTO.COM.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2020 Hora: 16:10:29
Recibo No. 022007091?
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220070917DC4D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 9 de mayo de 2002 inscrita el 20 de mayo de 2002 bajo el número 00827635 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:
- WWW.ALIANZA.COM.CO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 9 de mayo de 2002 inscrita el 20 de mayo de 2002 bajo el número 00827636 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:
- WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Cadena s.a. Nit. 860.530.940 23-11-20
Ca383327004
1101455MP5QIaM9C

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2020 Hora: 16:10:29
Recibo No. 0220070917
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220070917DC4D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 249,477,533,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6431

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

Ca383327005

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2020 Hora: 16:10:29
Recibo No. 0220070917
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220070917DC4D1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

ESPACIO EN BLANCO

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria (E) cargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá, D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. Nit. 860.005.940 23-11-20

11015C985M55QIaM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Ca383327006

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No:-1363670795030416

Generado el 15 de diciembre de 2020 a las 08:01:11

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 del 11 de febrero de 1986 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). , bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública No 7569 del 09 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública No 6257 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Resolución S.F.C. No 2245 del 19 de diciembre de 2014 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos, pasivos y contratos de FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., como cedente, a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 0938 del 27 de octubre de 2020 ,se aprueba la cesión de los activos y contratos indicados en el considerando tercero de la presente Resolución, por parte de AdCap Colombia S.A. Comisionista de Bolsa, a favor de Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A y Alianza Fiduciaria S.A, de conformidad con las condiciones informadas por los solicitantes y de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 del 16 de junio de 1986

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL - La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo Corporativo, el Presidente de la sociedad y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad, y cuya elección y remoción se encontrará sujeta a los términos establecidos en el Acuerdo de Accionistas. También tendrá los representantes legales para asuntos Judiciales que designe el Presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia, salvo que dichos trámites se deban desarrollar ante la delegatura para funciones jurisdiccionales de esta entidad, caso en el cual, los representantes legales para asuntos Judiciales conservaran sus facultades. Ni el Presidente Ejecutivo Corporativo, el Presidente ni el Vicepresidente financiero, ni sus respectivos suplentes podrán ser miembros de la Junta Directiva, pero podrán ser invitados a participar de la Junta Directiva sin derecho a voto. PRESIDENTE EJECUTIVO CORPORATIVO - La sociedad contará con un Presidente Ejecutivo Corporativo, que será el cargo del más alto de nivel ejecutivo en Alianza Fiduciaria. Será nombrado por la Junta Directiva de Alianza Fiduciaria y además de ejercer la representación legal de la sociedad, tendrá las siguientes funciones y obligaciones: (a) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MÁRTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia
papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Cadena S.A. Nit. 860.999.340 23-11-20

11011laM8C55OMO5

sociedad el plan consolidado de negocios de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren necesarias o convenientes. (b)Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la sociedad los límites consolidados de exposición, concentración y de operaciones intra-grupo de la Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores así como las modificaciones que de tiempo en tiempo se consideren necesarias o convenientes. (c) Someter a aprobación de la Junta Directiva de la sociedad las directrices generales para la adecuada identificación, revelación, administración y control de los conflictos de interés que puedan surgir en las operaciones que realicen Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores. (d) Dirigir en el ámbito de sus atribuciones las actividades del conjunto de entidades conformado por Alianza Fiduciaria y Alianza Valores, orientando la ejecución del plan consolidado de negocios y operaciones de las mismas, haciendo seguimiento a éste e impartiendo a los funcionarios de aquellas las instrucciones para su cumplimiento. (e) Pronunciarse sobre las desviaciones frente a los límites consolidados de exposición, concentración, y de operaciones intra-grupo de Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, y velar por que se tomen las acciones correctivas y de mejora necesarias, una vez sea informado por la Junta Directiva al respecto. (f) Considerar las recomendaciones y requerimientos en materia de gestión de riesgos realizados por los demás órganos del gobierno de riesgos incluyendo el comité de riesgos y de auditoría y cumplimiento de Alianza Fiduciaria. (g) Asistir a los comités de la Junta Directiva de la sociedad, con voz pero sin voto. (h) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva de la sociedad. (i) Presentar reportes con la periodicidad y alcance que determine la Junta Directiva de la sociedad en materia de gestión consolidada de riesgos de las Alianza Fiduciaria y de Alianza Valores, y proponer acciones de mejora y correctivas necesarias. (j) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya facultad se encuentre atribuida a otro órgano societario. (k) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva de la sociedad, cuando en el marco de sus funciones lo estime necesario o conveniente. (l) Requerir información y documentación a las áreas y vicepresidencias de la sociedad que estime necesarias y convenientes, en el marco del cumplimiento de sus funciones. (m) Evaluar los informes presentados por los comités de la Junta Directiva de la sociedad; (n) Direccionar los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los comités de riesgo y de auditoría y cumplimiento de las sociedades. (o) Las demás que le asigne la Junta Directiva de Alianza Fiduciaria en relación con dicha entidad y las sociedades controladas por ésta. PRESIDENTE Y FUNCIONES. La sociedad contará con un Presidente, quien ostentará también la representación legal de la compañía. -El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: (a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. (b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. (d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. No tendrá facultad para nominar y designar empleados de la sociedad, que deban ser expresamente nominados o designados por la Junta Directiva. (e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. (f) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocaciones del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. (g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. (h) Presentar a la Junta Directiva, previa aprobación del Presidente Ejecutivo Corporativo, el balance de ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que ésta te solicite en relación con la sociedad y sus actividades. (i) Cumplir órdenes e instrucciones que le impartan el Presidente Ejecutivo Corporativo, la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. (j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. (k) Cumplir o hacer qué se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. (l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social de la sociedad. (m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el Consejo de Administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. (n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto

ESTE CERTIFICADO YA NO TIENE VALIDEZ POR SER EXPEDIDO EN FORMATO LIBRE

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 13636707950304l6

Generado el 15 de diciembre de 2020 a las 08:01:11

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Financiero. (o) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. (p) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra los actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. (q) Pedir instrucciones al Superintendente Financiero, o a la autoridad correspondiente, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba estas apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. (r) Dar cumplimiento a las finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. (s) Convocar a secciones a los consejos de administración de los fideicomisos que se llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. (t) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios, y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. (Escritura 2938 del 28/12/2018 Not 28 del 28/12/2018)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 24/01/2019	CC - 79353638	Presidente
Juan Carlos Castilla Martínez Fecha de inicio del cargo: 03/10/2019	CC - 79782446	Suplente del Presidente
Johanna Andrea González Plazas Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 52493359	Suplente del Presidente
Jose Ricardo Perez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 79691120	Suplente del Presidente
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 73162557	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020243437-000 del día 8 de octubre de 2020, que con documento del 22 de julio de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 378 del 22 de julio de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente
Camilo Andrés Hernández Cuellar Fecha de inicio del cargo: 08/11/2018	CC - 79789175	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia — Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Cadena S.A. NIT 8909039340 23-11-20

110125QIBM8C55QM

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1363670795030416

Generado el 15 de diciembre de 2020 a las 08:01:11

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Schwitzer Sabogal Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 93389382	Suplente del Presidente
José Manuel Ballesteros Ospina Fecha de inicio del cargo: 26/01/2017	CC - 79386114	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejia Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Peggy Algarin Ladrón De Guevara Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 22479100	Suplente del Presidente
Sandra Bonilla Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/12/2018	CC - 67021562	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos José Jiménez Nieto Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 80040957	Representante Legal para Asuntos Judiciales
John Jairo Cárdenas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 1128283998	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana María Bonilla Granada Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017	CC - 1130604682	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Tatiana Andrea Ortiz Betancur Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 53106721	Representante legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Herrera Movilla Fecha de inicio del cargo: 22/12/20	CC - 22477588	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Lina Marcela Medina Vanegas Fecha de inicio del cargo: 20/03/2020	CC - 1054541025	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diana Carolina Prada Jurado Fecha de inicio del cargo: 20/04/2020	CC - 53013785	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Edgar Andrés Mina Mina Fecha de inicio del cargo: 01/06/2020	CC - 1062300415	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gabriel Uribe Téllez Fecha de inicio del cargo: 25/01/2019	CC - 80411962	Presidente Ejecutivo Corporativo

VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

El emprendimiento es de todos · Minhacienda

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2020 Hora: 22:56:32

Recibo No. AB20406020

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2040602077485

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ca383327008

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MINTO SAS
Nit: 900.747.584-0, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No: 02459019
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2014
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 10 A No. 69 25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: isaac@minto.com.co
Teléfono comercial 1: 3186954183
Teléfono comercial 2: 2128221
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 10 A No. 69 25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: isaac@minto.com.co
Teléfono para notificación 1: 3186954183
Teléfono para notificación 2: 2128221
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Cadena S.A. NIT 860.530.540-0 23-11-20
Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo
11018MA5QI1M8C55

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 1180 de Notaría 48 De Bogotá D.C. del 25 de marzo de 2014, inscrita el 28 de mayo de 2014 bajo el número 01838805 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada MINTO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto: 1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles y construcciones, públicas o privadas; 2. La prestación de servicios técnicos en los diferentes campos de la ingeniería civil, de asesoría y de interventoría de obras; 3. La realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanización y arquitectura; 4. La promoción de obras y el estudio, programación y administración de planes promocionales para el desarrollo de inmuebles y para la construcción de urbanizaciones, parcelaciones, centros de vivienda, industriales o comerciales; 5. Promover, desarrollar o ejecutar inversiones en proyectos inmobiliarios de todo tipo, para lo cual podrá proceder a la adquisición a cualquier título, de bienes inmuebles con destino a parcelarios, urbanizarlos, construirlos, mejorarlos y enajenarlos; 6. La adecuación, parcelación y urbanización de inmuebles y la administración y enajenación de predios o unidades resultantes de su fraccionamiento; 7. La prestación de todos los servicios inherentes a la actividad inmobiliaria y al campo de los bienes raíces, tales como: A) la realización de estudios de factibilidad, la evaluación de proyectos, y, en general, la realización de estudios económicos, técnicos, financieros, comerciales y de mercadeo inmobiliario en general. B) la consultoría y asesoría en el campo de los negocios sobre bienes

raíces. C) la promoción, gerencia y venta de proyectos, así como la prestación de servicios de postventa tales como tramitación y cartera. D) los servicios de correduría de propiedad raíz, lo cual implica intervenir como agente intermediario en la venta, compra y permuta de bienes inmuebles, E) los servicios de comisionista para la celebración y ejecución de negocios de toda índole sobre propiedad raíz. O la administración de bienes inmuebles de propiedad de terceros, con facultades para celebrar todo género de negocios jurídicos sobre los mismos, como el contrato de arrendamiento. G) el avalúo y peritación sobre bienes raíces; 8. La promoción y/o constitución o asociación en o con empresas que tengan como objeto las actividades o negocios a que se refiere este artículo. Para cumplimiento de éstos fines, la compañía podrá adquirir los bienes que requiera; tomar dinero en préstamo; dar en garantía sus bienes; celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, celebrar contratos civiles, comerciales o financieros que sean necesarios es convenientes para el logro de sus fines propios, tal como se describieron antes, inclusive celebrar contratos de sociedad y adquirir acciones o participaciones en compañías nacionales ó extranjeras, fusionarse con otras, absorberlas o ser absorbidas por ellas, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal cumplimiento. Adicionalmente, la sociedad podrá realizar, desarrollar y ejercer cualquier actividad comercial o civil permitida por las leyes de la República de Colombia, y en general hacer cuanto sea necesario o conveniente para la protección y beneficio de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $10,000,000.00
No. de acciones	: 10,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $100,000,000.00
No. de acciones	: 100,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Pagado **

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Ca383327009
Cadena S.A. NIT. 890900943
23-11-20
1101455M95QI8M9C

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2020 Hora: 22:56:32
Recibo No. AB20406020
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2040602077485

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	: $100,000,000.00
No. de acciones	: 100,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada y las funciones de administración de la misma estarán a cargo del gerente. Este contara con un suplente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo el gerente y su suplente serán designados por la junta directiva, por un término indefinido, pero podrán ser removidos libremente cumpliendo los requisitos legales. Además contaran con un segundo suplente del gerente, el cual tendrá las mismas facultades con las que cuenta el gerente y/o primer suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Administrar y representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, 2. Celebrar y firmar contratos, contraer obligaciones y realizar actos tendientes a desarrollar el objeto social, con las limitaciones establecidas en el numeral siete (7) de la presente cláusula. 3. Preparar los presupuestos anuales, los planes de acción y programas de inversiones, así como los estudios económicos de la sociedad. 4. Nombrar y remover los empleados de la sociedad. 5. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones que considere pertinentes, siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones. Para estos efectos requerirá previa autorización de la asamblea; 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 7. Ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal está autorizado para realizar operaciones o celebrar contratos sin límite de cuantía. Cualquier acto que exceda este valor deberá ser aprobado por la Junta Directiva.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2020 Hora: 22:56:32
Recibo No. AB20406020
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2040602077485

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Escritura Pública no. 1180 de Notaría 48 De Bogotá D.C. del 25 de marzo de 2014, inscrita el 28 de mayo de 2014 bajo el número 01838805 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
ROITMAN TESONE ISAAC GREGORIO	C.C. 00000016747883
SUPLENTE DEL GERENTE	
SEINJET NEIRUS MONICA	C.C. 00000034516784

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 15 de julio de 2016, inscrita el 23 de agosto de 2016 bajo el número 02133705 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
segundo suplente del gerente	
DURAN ARIZA ARGELINO JOSE	C.C. 00000019134259

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 6 de Asamblea de Accionistas del 1 de abril de 2019, inscrita el 21 de agosto de 2019 bajo el número 02498074 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
VALBUENA PULGARIN LUZ MYRIAM	C.C. 00000051798427

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
3723	2016/08/01	Notaria 48	2016/08/08	02129621

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

República de Colombia
Papel Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Cadena S.A. NIT 890903534-0 23-11-20
Ca383327010
11015C965IC5QI8M

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2020 Hora: 22:56:32
Recibo No. AB20406020
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2040602077485

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6499
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 6810, 7020

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2020 Hora: 22:56:32

Recibo No. AB20406020

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2040602077485

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 282,620,023

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6499

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria 26 del Círculo de Bogotá, D.C.
Notaria Encargada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca383327011
Cadena S.A. Nit. 860.533.940 23-11-20
11011iaM8C55KIQ5

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ca383327012

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 2118 DE

15 NOV 2018

Por el cual se hace un nombramiento

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 1817 de 2015,

DECRETA

Artículo 1. **Nómbrase** al doctor **JUAN PABLO LIÉVANO VEGALARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.420.294 de Bogotá, en el cargo de Superintendente, Código 0030, Grado 25 de la Superintendencia de Sociedades.

Artículo 2. **Comuníquese** al doctor **JUAN PABLO LIÉVANO VEGALARA**, el contenido del presente Decreto, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los 15 NOV 2018

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena S.A. Nit. 860.999.590-0 23-11-20

110125QIaM9G55MI

República de Colombia

Presidencia

Acta de Posesión No. 177

En Santafé de Bogotá, D.C. hoy diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se hizo presente en el Despacho del señor Presidente de la República el Dr. JUAN PABLO LLEVANO VEGALARA con el propósito de tomar posesión del cargo de Superintendente, cód. 0030, grado 25 de la Superintendencia de Sociedades.

para el cual fue designado mediante Decreto No. 2118 de fecha 19 de Nov. de 2018, con el carácter de Propiedad.

El señor Presidente le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No. 80.420.294 expedida en Bogotá

Certificado Judicial No. (

Libreta Militar No. _____ del Distrito Militar No. _____

Para constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia.

El Posesionado _____

El Secretario _____

6 L 6 1 9 1 ÑN

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Ca383327013

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716851031975196 **Nro Matrícula: 060-323682**

Pagina 1

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 06:56:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 24-09-2018 RADICACIÓN: 2018-060-6-19713 CON: ESCRITURA DE: 30-08-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 1101 con area de 284.79 M2 coeficiente de propiedad 3.3117% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 4355, 2018/08/30, NOTARIA SEGUNDA CARTAGENA. Articulo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA- NIT 8300538122-2 CONSTITUYO POR CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LAS SIGUIENTES UNIDADES CON LAS MATRICULAS 060-323625 HASTA LA 060-323697 SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4355 DEL 30/8/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 5/9/2018 EN LA MATRICULA 060-319742 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA - NIT 8300538122-2 ENGLOBO LAS SIGUIENTES MATRICULAS 060-113836, 060-133525, 060-151688, 060-151689, 060-151691, 060-151692, 060-151693, 060-151694, 060-151695, 060-184140, 060-35857 DE LA CUAL RESULTO LA MATRICULA 060-319742 CON UN AREA DE 1.400.19M2 SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4355 DEL 30/8/2018 DE NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 5/9/2018 EN LAS MATRÍCULAS 060-151695 060-113836, 060-133525, 060-151688, 060-151689, 060-151691, 060-151692, 060-151693, 060-151694, 060-184140, 060-35857.- ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT 8300538122 , RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA LA ESCRITURA 3368 DE FECHA 28/06/1995 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA EN CUANTO AL AREA DE LAS OFICINAS 1, 2, 3, Y 4, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 855 DEL 1/3/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 13/3/2018 EN LAS MATRICULAS 060-151695 -060-151692, 060-151693, 060-151694, ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT 8300538122 , ACLARA LA ESCRITURA 493 DE FECHA 18/02/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA EN CUANTO A DETERMINAR CORRECTAMENTE EL ÁREA POR ERROR ARITMÉTICO EN EL COMPUCTO DE DE LA MISMA CONFORME A LOS LINDEROS DEL ANTECEDENTE REGISTRAL ÁREA 504M2 SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 2984 DEL 29/16/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 04/07/2018 EN LA MATRÍCULA 060-113836. ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA ACTUALIZA LINDEROS SEGUN RESOLUCION DEL IGAC N13-001-2971-2017 DE FECDHA 28/11/2017 SEGUN CONSTA ESCRITURA 1111 DEL 16/3/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 14/6/201, EN LA MATRÍCULA 060-35857 .- ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA ACTUALIZA NOMENCLATURA SEGUN CONSTA CERTIFICADO DEL IGAC N° 1590-42333-72878 O DE FECHA 11/12/2017 SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1111 DEL 16/3/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 14/6/2018 EN LA MATRÍCULA 060-35857 BARRIOS BARRIOS RAIMUNDO DEL CARMEN C.C. 9056636 ACLARA LA ESCRITURA 3464 DEL 02/07/1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL SEÑOR RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS Y LA ESCRITURA 429 DEL 12/02/1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA Y LA ESCRITURA 1941 DEL 23/04/1996 DE LA NOTARIA TERCERA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 2052 DEL 23/5/2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 16/8/2017 EN LAS MATRÍCULAS 060-151695 .060-151693. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COM O VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL I ACLARA LA ESCRITURA 1368 DEL 16/05/2001 EN CUANTO AL TITULO DE ADQUISICIÓN ES 178/26 DE ENERO 2001 OTORGADO EN NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4192 DEL 26/09/2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 04/12/2017 EN LAS MATRÍCULAS 060-184140 .060-151689.RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO PERO SUBSANABLE ATRAVES DE VENTA A LA SOCIEDAD ADUANAMIENTO LTDA EL LOTE IDENFICADO CCON FOLIO MATRICULA N°060-151689 Y DESCRITO CON SUS REASPECTIVAS MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN DICHA ESCRITURA LOS CUALES ESTÁN CORRECTOS SIENDO ASI LO CORRECTO ES QUE SE TRANSFIERE ES FAVOR DE RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS QUIEN ERA EL VERDADERO TITULAR DEL IINMUEBLE Y NO LA SOCIEDAD SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4661 DEL 03/12/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 18/02/2016 EN LA MATRÍCULA 060-151689. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT 8300538122 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO HORTENSIA INES ZARANTE DE BARRIOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 5085 DEL 22/12/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 14/1/2016 EN LA MATRÍCULA 060-35857ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COM O VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Cadena S.A. Nit. 860.530.094-0 23-11-20

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716851031975196 **Nro Matrícula: 060-323682**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 06:56:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SOLAR CARTAGENA SE HIZO EXTINCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA N°307 DE FECHA 05/03/2004 DE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 881 DEL 19/05/2017 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA REGISTRADA EL 12/06/2017 EN LA MATRÍCULA 060-151691 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S. EN C. SEGUN CONSTA ESCRITURA 2538 DEL 10/7/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 19/8/2015 EN LAS MATRICULAS 060-151695, 060-151694 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL A SEGUN CONSTA ESCRITURA 3805 DEL 28/09/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 05/10/2015 EN LAS MATRÍCULAS 060-151689 060-184140 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S.EN C. SEGUN CONSTA ESCRITURA 3608 DEL 18/09/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 29/09/2015 EN LA MATRÍCULA 060-151688 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COORNORTE LTDA." SEGUN CONSTA ESCRITURA 1471 DEL 24/04/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 26/05/2015 EN LA MATRÍCULA 060-151693 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO GONZALO JACOME PEÑARANDA SEGUN CONSTA ESCRITURA 493 DEL 18/02/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 28/02/2014 EN LA MATRÍCULA 060-113836 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO ROSARIO PIZZA BARRIOS SEGUN CONSTA ESCRITURA 493 DEL 18/02/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 28/02/2014 EN LA MATRÍCULA 060-133525 INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3675 DEL 11/12/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 15/2/2002 EN LA MATRICULA 060-151695 .- INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3966 DEL 29/12/2000 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 08/02/2001 EN LA MATRICULA 060-151694 INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3965 DEL 29/12/2000 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 08/02/2001 EN LA MATRICULA 060-151688 .-INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S EN C ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3964 DEL 29/12/2000 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 08/02/2001 EN LA MATRICULA 060-151691 .- ADUANAMIENTO LTDA . ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 178 DEL 26/01/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 06/06/2001 EN LA MATRICULA 060-184140--ADUANAMIENTO LTDA . ADQUIRIO POR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Ca383327014

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716851031975196 **Nro Matrícula: 060-323682**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 06:56:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 2550 DEL 28/08/2002 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/09/2002 EN LA MATRICULA 060-151689.ADUANAMIENTO LTDA .RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS - ACLARA LA ESCRITURA 178 EN CUANTO AL AREA CORRECTA QUE SE SEGREGA Y AREA DE LA PARTE RESTANTE SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 1368 DEL 16/05/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 06/06/2001 EN LA MATRICULA 060-151689.RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS - DECLARA LA PARTE RESTANTE CON UN AREA 30.18 M2 SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 178 DEL 26/01/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 06/06/2001 EN LA MATRICULA 060-151689. ADUANAMIENTO LTDA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA PARCIAL CON UN AREA DE 29.86M2 QUE LE RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 178 DEL 26/01/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 06/06/2001 EN LA MATRICULA 060-151689.LUIS GUILLERMO ANGEL SERNA ACLARA EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA DE ESTE INMUEBLE SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1201 DEL 07/04/1997 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 10/04/1997 EN LA MATRICULA 151692 LUIS GUILLERMO ANGEL SERNA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 578 DEL 21/02/1997 DE LA NOTARIA 40 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 17/03/1997 EN LA MATRICULA 151692 CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL" , HORTENCIA ZARANTE DE BARRIOS ACLARA LA ESCRITURA 3795 DEL 21/08/1997 DE LA NOTARIA TERCERA EN CUANTO AL TITULO ANTECEDENTE CORRECTO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 3939 DEL 28/8/1997 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 1/9/1997 EN LAMATRICULA 060-35857 - RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA LA ESCRITURA 429 DE 12-02-96 EN CUANTO AL TITULO ANTECEDENTE CORRECTO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1941 DEL 23/04/1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 29/04/1996 EN LA MATRICULA 151693 COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LIMITADA COONORTE LTDA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 429 DEL 12/02/1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 29/04/1996 EN LA MATRICULA 151693 RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA DE LA ESCRITURA N° 3368 EN CUANTO A LINDEROS MEDIDAS Y AREA DEL LOTE ANTEJARDIN PARQUEO Y LOTE CORRECTAS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 4136 DEL 11/8/1995 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/8/1995 EN LA MATRICULAS 060-151695, 060-151694, 060-151689, 060-151688, 060-151691 .060-151692.060-151693 RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS DIVIDIO POR DIVISION MATERIAL SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 3368 DEL 28/6/1995 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/8/1995 EN LAS MATRICULAS 060-151695 .060-151694, 060-151689, 060-151688, 060-151691 060-151692 060-151693 ROSARIO PIZZA BARRIO ADQUIRIO POR ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN QUE LE HIZO JOSEFINA BARRIOS PEREZ SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 4336 DEL 29/01/1993 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/02/1995 EN LA MATRICULA 060-133525. RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A JUAN ZARANTE RAMOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2706 DE FECHA 03-07-91 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 03-07-91 EN EL FOLIO # 060-0015444. DIVIDIDO DICHO LOTE MEDIANTE ESCRITURA # 3368 DE FECHA 28-06-95 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 17-08-95 EN EL FOLIO # 060-0151690 GONZALO JACOME PEÑARANDA DECLARA LA CONSTRUCCION (CASA DE DOS PLANTAS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 5228 DEL 27/11/1991 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 27/11/1991 EN LA MATRICULA 060-113836 .HORTENCIA ZARANTE DE BARRIOS ADQUIRIO POR COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Republica de Colombia
Unión Colegiada del Notariado Colombiano
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Cadena S.A. NIT 890903940 23-11-20
1101455IP5QI8M8C

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716851031975196 **Nro Matrícula: 060-323682**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 06:56:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

QUE LE HIZO EUGENIA ANDRADE DE ZARANTE , JUAN ZARANTE RAMOS , SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2126 DEL 26/12/1977 DE LA NOTARIA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 12/1/1978 EN LA MATRICULA 060-35857 . GONZALO JACOME PEÑARANDA CAROLINA BUSTILLO DE CALVO , JOSEFINA BARRIOS PEREZ ACLARA LA ESCRITURA 474 EN CUANTO AL TITULO REAL DE ADQUISICION ESCRITURA N° 155 SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 920 DEL 30/06/1976 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 02/07/1971 EN LA MATRÍCULA 060-113836 .GONZALO JACOME PEÑARANDA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO CAROLINA BUSTILLO DE CALVO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 474 DEL 23/03/1972 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 24/04/1971 EN LA MATRÍCULA 060-113836 .JOSEFINA BARRIOS PEREZ ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO CAROLINA BUSTILLO DE CALVO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 607 DEL 31/01/1993 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 27/07/1971 EN LA MATRICULA 060-133525. JUAN ZARANTE RAMOS, ADQUIRIO EL INMUEBLE ASI: POR COMPRA QUE HIZO A LOS SE/ORES ENRIQUE RODRIGUEZ ARRIETA, EMIRO PAREJA RODRIGUEZ, ENRIQUE PAREJA RODRIGUEZ, ARNOLD PAREJA RODRIGUEZ, OLGA RODRIGUEZ ARRIETA, OLGA PAREJA DE POSSO, SONIA PAREJA DE ACU/A, AURA RODRIGUEZ DE MARTINEZ Y LYA PAREJA DE PORTOCARRERO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 949 DE FECHA 08-10-69 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 10-10-69 EN EL FOLIO # 060-0015444. DESPUES DE UNA VENTA PARCIAL ACTUALIZO LOS LINDEROS Y MEDIDAS DE LA PARTE RESTANTE MEDIANTE ESCRITURA # 1629 DE FECHA 22-05-85 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 24-05-85 EN EL FOLIO # 060-0015444 Y POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DILIGENCIA DE REMATE DE LAS 7.500 UNIDADES CORRESPONDIENTE A MARCEL RODRIGUEZ. MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 12-11-69 DEL JUZGADO 4. CIVIL MUNICIPAL, REGISTRADA EL 13-11-69 EN EL FOLIO # 060-0015444. PROTOCOLIZADO DICHO REMATE MEDIANTE ESCRITURA # 1085 DE FECHA 18-11-69 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 19-11-69 EN EL FOLIO # 060-0015444. JUAN ZARATE RAMOS Y EUGENCIA ANDRADE DE ZARATE ADQUIRIERON POR COMPRA QUE DE 52.500 UNIDADES HICIERON A ENRIQUE RODRIGUEZ ARRIETA, EMIRO PAREJA RODRIGUEZ, ENRIQUE PAREJA RODRIGUEZ, ARNOLD PAREJA RODRIGUEZ, OLGA RODRIGUEZ ARRIETA, OLGA PAREJA DE POSSO, SONA PAREJA DE ACUA AURA RODRIGUEZ DE MARTINEZ Y LYA PAREJA DE PORTO CARRERO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NO. 949 DE FECHA 08-10-69, DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 10-10-69, DILIGENCIA 1.123, FOLIOS 45 DEL LIBRO 1. TOMO 2. PAR.---FOLIO 060-0015444.---- Y POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL REMATE DE 7.500 UNIDADES CONTRA MARCEL PAREJA RODRIGUEZ, EN SENTENCIA DE FECHA 12-11-69, TRAMITADO POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, REGISTRADO EL 13-11-69 DILIGENCIA 1.045, FOLIO 59/62 DEL LIBRO 1. TOMO 3., "A".--- PROTOCOLIZADO ESTE REMATE MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 1085 DE FECHA 18-11-69, DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 19-11-69, DILIGENCIA 1753, FOLIO 574/5 DEL LIBRO 2., TOMO 2.— FOLIO 060-0015444.— LOS SE\ORES ENRIQUE RODRIGUEZ ARRIETA, AURA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, OLGA RODRIGUEZ ARRIETA, EMIERO NEL PAREJA RODRIGUEZ. LIA DEL SOCORRO PAREJA RODRIGUEZ, SONIA DE LA CANDELARIA PAREJA RODRIGUEZ, OLGA MERCEDES PAREJA RODRIGUEZ, ARNOLD DE JESUS PAREJA RODRIGUEZ, MARCEL PAREJA RODRIGUEZ Y ENRIQUE PAREJA RODRIGUEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE ENRIQUE RODRIGUEZ DIAGO, Y SOLEDAD ARRIETA DE RODRIGUEZ, EN SENTENCIA DE FECHA 12-03-69, DRAMITADA ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL, REGISTRADA EL 02-06-69, DILIGENCIA 1.101, FOLIO 247/52 DEL LIBRO 1. TOMO 2. "A".— PROTOCOLIZADO ESTE SUCESORIO MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 596 DE FECHA 09-07-69, DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 14-07-69, DILIGENCIA 1.087, FOLIO 237/8 DEL LIBRO 2. TOMO 2..---- ENRIQUE RODRIGUEZ DIAGO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A JOSE MARIA DE LA ESPRIELLA, MARIA TERESA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Ca383327015

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716851031975196 **Nro Matrícula: 060-323682**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 06:56:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

JIMENEZ DE DE LA ESPRIELLA Y ROSA AMELIA JIMENEZ DE DELGADO , SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NO. 934 DE FECHA 21-08-46, DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 02-11-46, DILIGENCIA 2.275, FOLIOS 291/2 DEL LIBRO 1., TOMO 7.--- MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 742 DE FECHA 26-08-47, DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 13-01-48, FOLIO 168/9 DEL LIBRO 1., TOMO 1. EL SEÑOR ENRIQUE RODRIGUEZ DIAGO, DECLARO LA CONSTRUCCION DE UNA CASA DOBRE EL LOTE ADQUIRIDO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) EDIFICIO PORTUS MANGA CARTGENA R.P.H KRA 27 N°28-39 BARRIO DE MANGA OFICINA 1101

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

060 - 319742

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-09-2018 Radicación: 2018-060-6-19713

Doc: ESCRITURA 4355 DEL 30-08-2018 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA - NIT 830053812-2

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Ca383327015

Republica de Colombia
Superintendencia de Notariado y Registro
Certificados y documentos del archivo notarial
Uso exclusivo de copias del escritura públicas
Prohibida su venta para uso diferente

Cadena s.a. Nit. 860.511.940 23-11-20

11015C9551550IaM

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716851031975196 **Nro Matrícula: 060-323682**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 06:56:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-060-1-63752 **FECHA: 16-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ESPACIO EN BLANCO

Ca383327016

IPU PORTAL DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias

Inicio Estado del Impuesto Generar Factura Historico de Pagos

ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

La Alcaldía de Cartagena, en su objetivo de establecer un puente de comunicación entre comunidad y gobierno, pone a su alcance el informe de estado de cuenta de su predio.
Por motivos de Seguridad se deshabilito la consulta por cedula del Impuesto Predial

ESTADO DE CUENTA

REFERENCIA CATASTRAL 010102050074902 Consultar Teclado

DATOS DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL:	010102050074902	AREA:	Terreno: 45 - Construida: 285
MATRICULA INMOBILIARIA:	060-323682	AVALUO:	997,131,000
DIRECCION:	K 27 28 39 OF 1101		

PROPIETARIOS

IDENTIFICACION	NOMBRES	DIRECCION
830053812	ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A-SOLAR-CART	

ESTADO DE CUENTA

Saldo Total: 0

ULTIMO PAGO

FACTURA	FECHA	VALOR	VIGENCIA
2000101019046579	19/12/2020	17,120,903	2020

Si desea generar su factura ahora , haga click en este link -> Generar factura

Copyright 2009 © Oficina Asesora de Informatica - Alcaldia de Cartagena

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial
UCNC UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Notaria Encargada
Ccadena s.a. Nit. 860.530.594-0 23-11-20
Ca383327016

11011laM9C550IQ5

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90 — FACTURA No. 2000101016046879 - 01 — FECHA DE EMISION: 18/12/2020

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. Referencia catastral: 01-01-0205-0074-902	2. Matrícula Inmobiliaria: 060-323682	3. Expediente: 321421
4. Dirección: K 27 28 39 OF 1101	5. Avalúo Catastral Vigente (Base Gravable): 997,131,000	

B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO

6. Área del Terreno: 46 mt²	7. Área Construida: 286 mt²	8. Destino: 03	9. Estrato: 0	10. Tarifa: 9.6 x Mil

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

11. Propietario(s): ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A-SOLAR-CART	12. Documento de Identificación: 830053812
13. Dirección de Notificación: ?	14. Municipio: 15. Departamento:

CONTRIBUYENTE

VALORES A CARGO

G. VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO		FECHAS LIMITES DE PAGOS 31/12/2020
16. IMPUESTO A CARGO	FU	4,597,972
17. (+) OTROS CONCEPTOS	OC	725,996
18. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	5,323,968
19. (+) INTERESES DE MORA	IM	1,291,396
20. (=) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	6,615,364
H. VIGENCIA ACTUAL		
21. IMPUESTO A CARGO	FU	9,472,745
22. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA	1,495,697
23. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	10,968,442
24. (+) INTERESES DE MORA	IM	1,112,191
25. (-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL	TD	0
26. (=) TOTAL NETO VIGENCIAS ACTUAL	VA	12,080,633
I. VALORES A PAGAR		
27. VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	5,040,270
28. VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA	12,080,633
29. SALDO A FAVOR	SF	0
30. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO	TS	17,120,903
31. VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO	SC	0
32. TOTAL A PAGAR	TP	17,120,903

La tasa de interés transitoria que aplica para el impuesto predial es 0% diario (0% anual).

Valores descontados en el valor a pagar por concepto de capital intereses y sanciones: 1,575,094

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

FACTURA PARA PAGO TOTAL

TOTAL DEUDA: 17,120,903

TOTAL A PAGAR: 17,120,903

(415) 7709998012806802000321421209046S7 (3900) 000000017120903 (96) 20201231

ENTIDADES RECALIDADORAS:

BANCO POPULAR,GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, COLPATRIA,DAVIVIENDA,BANCO DE BOGOTA,BBVA,ITAU

BANCO DE OCCIDENTE 75458 153
RECAUDO CODIGO BARRAS ******9370
11:03:06 2020/12/19 Adicional 277
7709998012806 17,120,903.00 D
71977598 17,120,903.00 EF

Referencia1 :
Referencia2 :
"COPIA"

ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL -CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

ACUERDO 010 DE 20/05/2005

30894-2020
21-12-2020
21-01-2021

Ca383327017

1. Nombre Pagador:	ALIANZA FIDUCIARIA SA	6. Nit o C.C:	830053812
2. Referencia Catastral:	01-01-0205-0074-902	6. Telefono:	7431431
3. Consecutivo	30894	8. Email:	radicacion@notaria26bogota.com
4. Vigencia	2020		
5. Tipo de Recaudo	5		

CONCEPTO		
CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN		20000

FECHA DE VENCIMIENTO 21-01-2021

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415)0000000018277802062321421200308940 (3900)0000000020000 (96)20210121

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0205-0074-902
FACTURA No. 30894-2020
TOTAL A PAGAR: 20000

ENTIDADES RECAUDADORAS:
BANCO DE OCCIDENTE

ENTIDAD RECAUDADORA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415)0000000018277802062321421200308940 (3900)0000000020000 (96)20210121

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0205-0074-902
FACTURA No. 30894-2020
TOTAL A PAGAR: 20000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415)0000000018277802062321421200308940 (3900)0000000020000 (96)20210121

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0205-0074-902
FACTURA No. 30894-2020
TOTAL A PAGAR: 20000

Factura de Pago Certificado Paz y Salvo
GVAFCCV-002P
Versión 1.0

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria 26 del Circulo de Bogotá, D.C.
Notaria Encargada

Ca383327017

Papel suministrado por la Unión Colegiada del Notariado Colombiano para uso exclusivo de copias y documentos del archivo notarial

cadena s.a. NIT. 860.999.990 23-11-20

110125QIaM6C55GI

Departamento Administrativo de
Valorización
DISTRITAL

CERTIFICADO
DE PAZ Y SALVO

30781

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO AL PREDIO

CON REFERENCIA CATASTRAL No: 01-01-0205-0074-902

CUYA DIRECCION ES: K 27 28 39 OF 1101

POR ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON SU CONTRIBUCION DE VALORIZACION

SALDO A LA FECHA: $ 0.00 VALIDO PARA LA VENTA: SI

FECHA DE EXPEDICION: 21/12/20 0:00 VALIDO HASTA EL DIA: 21/01/21 0:00

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.cartagena.gov.co
Tramites y Servicios - Contribución por Valorización - " Paz y Salvo ".

ESPACIO EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Ca383327018

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716668831975374 **Nro Matrícula: 060-323641**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 07:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 24-09-2018 RADICACIÓN: 2018-060-6-19713 CON: ESCRITURA DE: 30-08-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEADERO SENCILLO CON DUPLICADOR Nº 33/34 con área de 12.50 M2 coeficiente de propiedad 0.0363% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 4355 2018/08/30, NOTARIA SEGUNDA CARTAGENA. Artículo 8 Parágrafo 1º de la Ley 1579 de 2012

COMPLEMENTACIÓN:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA - NIT 8300538812-2 CONSTITUYO POR CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LAS SIGUIENTES UNIDADES CON LAS MATRICULAS 060-323625 HASTA LA 060-323697 SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4355 DEL 30/8/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 5/9/2018 EN LA MATRICULA 060-319742 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA - NIT 8300538812-2 ENGLOBO LAS SIGUIENTES MATRICULAS 060-113836, 060-133525, 060-151688, 060-151689, 060-151691, 060-151692, 060-151693, 060-151694, 060-151695, 060-184140, 060-35857 DE LA CUAL RESULTO LA MATRICULA 060-319742 CON UN AREA DE 1.400.19M2 SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 4355 DEL 30/8/2018 DE NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 5/9/2018 EN LAS MATRÍCULAS 060-151695, 060-113836, 060-133525, 060-151688, 060-151689, 060-151691, 060-151692, 060-151693, 060-151694, 060-184140, 060-35857.- ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT 8300538122 . RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA LA ESCRITURA 3368 DE FECHA 28/06/1995 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA EN CUANTO AL AREA DE LAS OFICINAS 1, 2, 3, Y 4. SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 855 DEL 1/3/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 13/3/2018 EN LAS MATRICULAS 060-151695 -060-151692, 060-151693, 060-151694, ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT 8300538122 , ACLARA LA ESCRITURA 493 DE FECHA 18/02/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA EN CUANTO A DETERMINAR CORRECTAMENTE EL AREA POR ERROR ARITMETICO EN EL COMPUCTO DE DE LA MISMA CONFORME A LOS LINDEROS DEL ANTECEDENTE REGISTRAL AREA 504M2, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 2984 DEL 29/16/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 04/07/2018 EN LA MATRICULA 060-113836. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA ACTUALIZA LINDEROS SEGUN ACTUALIZACION DEL IGAC N13-001-2971-2017 DE FECHA 28/11/2017 SEGUN CONSTA ESCRITURA 1111 DEL 16/3/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 14/6/201, EN LA MATRÍCULA 060-35857 .- ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA ACTUALIZA NOMENCLATURA SEGUN CONSTA CERTIFICADO DEL IGAC Nº 1590-42333-72878-0 DE FECHA 11/12/2017 SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1111 DEL 16/3/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 14/6/2018 EN LA MATRÍCULA 060-35857 BARRIOS BARRIOS RAIMUNDO DEL CARMEN C.C. 9056636 ACLARA LA ESCRITURA 3464 DEL 02/07/1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL SEÑOR RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS Y LA ESCRITURA 429 DEL 12/02/1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA Y LA ESCRITURA 1941 DEL 23/04/1996 DE LA NOTARIA TERCERA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 2052 DEL 23/5/2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 16/8/2017 EN LAS MATRÍCULAS 060-151695 .060-151693 ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COM O VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA, AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1 ACLARA LA ESCRITURA 1368 DEL 16/05/2001 EN CUANTO AL TITULO DE ADQUISICIÓN ES 178/26 DE ENERO 2001 OTORGADO EN NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4192 DEL 26/09/2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 04/12/2017 EN LAS MATRÍCULAS 060-184140 .060-151689 RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO PERO SUBSANABLE ATRAVES DE VENTA A LA SOCIEDAD ADUANAMIENTO LTDA EL LOTE IDENFICADO CCON FOLIO MATRICULA Nº060-151689 Y DESCRITO CON SUS REASPECTIVAS MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN DICHA ESCRITURA LOS CUALES ESTÁN CORRECTOS SIENDO ASI LO CORRECTO ES QUE SE TRANSFIERE ES FAVOR DE RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS QUIEN ERA EL VERDADERO TITULAR DEL IINMUEBLE Y NO LA SOCIEDAD SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4661 DEL 03/12/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 18/02/2016 EN LA MATRÍCULA 060-151689.- ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT 8300538122 ADQUIRIÓ POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO HORTENSIA INES ZARANTE DE BARRIOS , SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 5085 DEL 22/12/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 14/1/2016 EN LA MATRÍCULA 060-35857ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COM O VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Cadena S.A. NIT 890900941-0 23-11-20

11013IA5QIaM9C55

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716668831975374 **Nro Matrícula: 060-323641**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 07:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SOLAR CARTAGENA SE HIZO EXTINCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA N°307 DE FECHA 05/03/2004 DE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 881 DEL 19/05/2017 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA REGISTRADA EL 12/06/2017. EN LA MATRÍCULA 060-151691. ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S. EN C. SEGUN CONSTA ESCRITURA 2538 DEL 10/7/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 19/8/2015 EN LAS MATRÍCULAS 060-151695, 060-151694 . ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1 SEGUN CONSTA ESCRITURA 3805 DEL 28/09/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 05/10/2015 EN LAS MATRÍCULAS 060-151689, 060-184140 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S.EN C. SEGÚN CONSTA ESCRITURA 3608 DEL 18/09/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 29/09/2015 EN LA MATRÍCULA 060-151688 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COORNORTE LTDA ". SEGUN CONSTA ESCRITURA 1471 DEL 24/04/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 26/05/2015 EN LA MATRÍCULA 060-151693 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO GONZALO JACOME PEÑARANDA SEGUN CONSTA ESCRITURA 493 DEL 18/02/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 28/02/2014 EN LA MATRÍCULA 060-113836 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO ROSARIO PIZZA BARRIOS . SEGUN CONSTA ESCRITURA 493 DEL 18/02/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 28/02/2014 EN LA MATRÍCULA 060-133525 INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3675 DEL 11/12/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 15/2/2002 EN LA MATRICULA 060-151695 .- INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3966 DEL 29/12/2000 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 08/02/2001 EN LA MATRICULA 060-151694 . INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3965 DEL 29/12/2000 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 08/02/2001 EN LA MATRICULA 060-151688 -INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3964 DEL 29/12/2000 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 08/02/2001 EN LA MATRICULA 060-151691 .- ADUANAMIENTO LTDA . ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 178 DEL 26/01/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 06/06/2001 EN LA MATRICULA 060-184140--ADUANAMIENTO LTDA . ADQUIRIO POR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716668831975374 **Nro Matrícula: 060-323641**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 07:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 2550 DEL 28/08/2002 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/09/2002 EN LA MATRICULA 060-151689 ADUANAMIENTO LTDA RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA LA ESCRITURA 178 EN CUANTO AL AREA CORRECTA QUE SE SEGREGA Y AREA DE LA PARTE RESTANTE SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 1368 DEL 16/05/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 06/06/2001 EN LA MATRICULA 060-151689 RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS DECLARA LA PARTE RESTANTE CON UN AREA 30.18 M2 SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 178 DEL 26/01/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 06/06/2001 EN LA MATRICULA 060-151689 ADUANAMIENTO LTDA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA PARCIAL CON UN AREA DE 29.86M2 QUE LE RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 178 DEL 26/01/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 06/06/2001 EN LA MATRICULA 060-151689 LUIS GUILLERMO ANGEL SERNA ACLARA EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA DE ESTE INMUEBLE SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1201 DEL 07/04/1997 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 10/04/1997 EN LA MATRICULA 151692 LUIS GUILLERMO ANGEL SERNA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 578 DEL 21/02/1997 DE LA NOTARIA 49 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 17/03/1997 EN LA MATRICULA 151692 CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL" HORTENCIA ZARANTE DE BARRIOS ACLARA LA ESCRITURA 3795 DEL 21/08/1997 DE LA NOTARIA TERCERA EN CUANTO AL TITULO ANTECEDENTE CORRECTO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 3939 DEL 28/8/1997 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 1/9/1997 EN LA MATRICULA 060-35857 RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA LA ESCRITURA 429 DE 12-02-96 EN CUANTO AL TITULO ANTECEDENTE CORRECTO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1941 DEL 23/04/1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 29/04/1996 EN LA MATRICULA 151693 COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COONORTE LTDA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 429 DEL 12/02/1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 29/04/1996 EN LA MATRICULA 151693 RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA DE LA ESCRITURA N° 3368 EN CUANTO A LINDEROS MEDIDAS Y AREA DEL LOTE ANTEJARDIN PARQUEO Y LOTE SON CORRECTAS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 4136 DEL 11/8/1995 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/8/1995 EN LA MATRICULAS 060-151695, 060-151694, 060-151689, 060-151688, 060-151691 060-151692 060-151693 RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS DIVIDIO POR DIVISION MATERIAL SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 3368 DEL 28/6/1995 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/8/1995 EN LAS MATRICULAS 060-151695 060-151694, 060-151689, 060-151688, 060-151691 060-151692 060-151693 ROSARIO PIZZA BARRIOS ADQUIRIO POR ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN QUE LE HIZO JOSEFINA BARRIOS PEREZ SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 4336 DEL 29/01/1993 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/02/1995 EN LA MATRICULA 060-133525. RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A JUAN ZARANTE RAMOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2706 DE FECHA 03-07-91 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 03-07-91 EN EL FOLIO # 060-0015444. DIVIDIDO DICHO LOTE MEDIANTE ESCRITURA # 3368 DE FECHA 28-06-95 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 17-08-95 EN EL FOLIO # 060-0151690 GONZALO JACOME PEÑARANDA DECLARA LA CONSTRUCCION (CASA DE DOS PLANTAS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 5228 DEL 27/11/1991 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 27/11/1991 EN LA MATRICULA 060-113836 HORTENCIA ZARANTE DE BARRIOS ADQUIRIO POR COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO
Superintendencia de Notariado & Registro

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Cadena S.A. Nit. 860037949 23-11-20

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716668831975374 **Nro Matrícula: 060-323641**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 07:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

QUE LE HIZO EUGENIA ANDRADE DE ZARANTE , JUAN ZARANTE RAMOS , SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2126 DEL 26/12/1977 DE LA NOTARIA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 12/1/1978 EN LA MATRÍCULA 060-35857 . GONZALO JACOME PEÑARANDA CAROLINA BUSTILLO DE CALVO , JOSEFINA BARRIOS PEREZ ACLARA LA ESCRITURA 474 EN CUANTO AL TITULO REAL DE ADQUISICION ESCRITURA N° 155 SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 920 DEL 30/06/1976 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 02/07/1971 EN LA MATRÍCULA 060-113836 .GONZALO JACOME PEÑARANDA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO CAROLINA BUSTILLO DE CALVO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 474 DEL 23/03/1972 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 24/04/1971 EN LA MATRÍCULA 060-113836 .JOSEFINA BARRIOS PEREZ ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO CAROLINA BUSTILLO DE CALVO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 607 DEL 31/01/1993 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 27/07/1971 EN LA MATRICULA 060-133525. JUAN ZARANTE RAMOS, ADQUIRIO EL INMUEBLE ASI: POR COMPRA QUE HIZO A LOS SEÑORES ENRIQUE RODRIGUEZ ARRIETA, EMIRO PAREJA RODRIGUEZ, ENRIQUE PAREJA RODRIGUEZ, ARNOLD PAREJA RODRIGUEZ, OLGA RODRIGUEZ ARRIETA, OLGA PAREJA DE POSSO, SONIA PAREJA DE ACU/A, AURA RODRIGUEZ DE MARTINEZ Y LYA PAREJA DE PORTOCARRERO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 949 DE FECHA 08-10-69 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 10-10-69 EN EL FOLIO # 060-0015444. DESPUES DE UNA VENTA PARCIAL ACTUALIZO LOS LINDEROS Y MEDIDAS DE LA PARTE RESTANTE MEDIANTE ESCRITURA # 1629 DE FECHA 22-05-85 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 24-05-85 EN EL FOLIO # 060-0015444 Y POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DILIGENCIA DE REMATE DE LAS 7.500 UNIDADES CORRESPONDIENTE A MARCEL RODRIGUEZ. MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 12-11-69 DEL JUZGADO 4. CIVIL MUNICIPAL, REGISTRADA EL 13-11-69 EN EL FOLIO # 060-0015444. PROTOCOLIZADO DICHO REMATE MEDIANTE ESCRITURA # 1085 DE FECHA 18-11-69 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 19-11-69 EN EL FOLIO # 060-0015444.-JUAN ZARATE RAMOS Y EUGENCIA ANDRADE DE ZARATE ADQUIRIERON POR COMPRA QUE DE 52.500 UNIDADES HICIERON A ENRIQUE RODRIGUEZ ARRIETA, EMIRO PAREJA RODRIGUEZ, ENRIQUE PAREJA RODRIGUEZ, ARNOLD PAREJA RODRIGUEZ, OLGA RODRIGUEZ ARRIETA, OLGA PAREJA DE POSSO, SONA PAREJA DE ACUA AURA RODRIGUEZ DE MARTINEZ Y LYA PAREJA DE PORTO CARRERO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NO. 949 DE FECHA 08-10-69, DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 10-10-69, DILIGENCIA 1.123, FOLIOS 45 DEL LIBRO 1. TOMO 2. PAR.---FOLIO 060-0015444.---- Y POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL REMATE DE 7.500 UNIDADES CONTRA MARCEL PAREJA RODRIGUEZ, EN SENTENCIA DE FECHA 12-11-69, TRAMITADO POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, REGISTRADO EL 13-11-69 DILIGENCIA 1.045, FOLIO 59/62 DEL LIBRO 1. TOMO 3., "A".— PROTOCOLIZADO ESTE REMATE MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 1085 DE FECHA 18-11-69, DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 19-11-69, DILIGENCIA 1753, FOLIO 574/5 DEL LIBRO 2., TOMO 2.— FOLIO 060-0015444.---- LOS SEÑORES ENRIQUE RODRIGUEZ ARRIETA, AURA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, OLGA RODRIGUEZ ARRIETA, EMIERO NEL PAREJA RODRIGUEZ. LIA DEL SOCORRO PAREJA RODRIGUEZ, SONIA DE LA CANDELARIA PAREJA RODRIGUEZ, OLGA MERCEDES PAREJA RODRIGUEZ, ARNOLD DE JESUS PAREJA RODRIGUEZ, MARCEL PAREJA RODRIGUEZ Y ENRIQUE PAREJA RODRIGUEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE ENRIQUE RODRIGUEZ DIAGO, Y SOLEDAD ARRIETA DE RODRIGUEZ, EN SENTENCIA DE FECHA 12-03-69, DRAMITADA ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL, REGISTRADA EL 02-06-69, DILIGENCIA 1.101, FOLIO 247/52 DEL LIBRO 1. TOMO 2. "A".— PROTOCOLIZADO ESTE SUCESORIO MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 596 DE FECHA 09-07-69, DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 14-07-69, DILIGENCIA 1.087, FOLIO 237/8 DEL LIBRO 2. TOMO 2..— ENRIQUE RODRIGUEZ DIAGO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A JOSE MARIA DE LA ESPRIELLA, MARIA TERESA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Ca383327020

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716668831975374 **Nro Matrícula: 060-323641**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 07:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REPUBLICA DE COLOMBIA UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

JIMENEZ DE DE LA ESPRIELLA Y ROSA AMELIA JIMENEZ DE DELGADO , SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NO. 934 DE FECHA 21-08-46, DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 02-11-46, DILIGENCIA 2.275, FOLIOS 291/2 DEL LIBRO 1., TOMO 7.- - MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 742 DE FECHA 26-08-47, DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 13-01-48, FOLIO 168/9 DEL LIBRO 1, TOMO 1. EL SE\OR ENRIQUE RODRIGUEZ DIAGO, DECLARO LA CONSTRUCCION DE UNA CASA DOBRE EL LOTE ADQUIRIDO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

República de Colombia
Superintendencia de Notariado y Registro
Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, certificados y duplicados de escrituras públicas, de copias de escrituras públicas, certificados de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) EDIFICIO PORTUS MANGA CARTGENA R.P.H KRA 27 N°28-39 BARRIO DE MANGA PARQUEADERO SENCILLO CON DUPLICADOR N° 33/34

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

060 - 319742

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-09-2018 Radicación: 2018-060-6-19713

Doc: ESCRITURA 4355 DEL 30-08-2018 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA - NIT 830053812-2

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Circulo de Bogotá D.C.

Cadena S.A. Nit. 8909815940 23-11-20

11016C955PC5Q1aM

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716668831975374 **Nro Matrícula: 060-323641**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 07:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-060-1-63756 **FECHA: 16-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ESPACIO EN BLANCO

Ca383327021

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias

IPU PORTAL DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Inicio - Estado del Impuesto - Generar Facturas - Historico de pagos

ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

La Alcaldía de Cartagena, en su objetivo de establecer un puente de comunicación entre comunidad y gobierno, pone a su alcance el informe de estado de cuenta de su predio.
Por motivos de Seguridad se deshabilito la consulta por cedula del Impuesto Predial

ESTADO DE CUENTA

REFERENCIA CATASTRAL: 010102050033902 Consultar Teclado

DATOS DEL PREDIO			
REFERENCIA CATASTRAL:	010102050033902	AREA:	Terreno: 1 - Construida: 13
MATRICULA INMOBILIARIA:	060-323641	AVALUO:	11.451.000
DIRECCION:	K 27 28 30 GA 33 34		

PROPIETARIOS		
IDENTIFICACION	NOMBRES	DIRECCION
9300538312	ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A-SOLAR-CART	

ESTADO DE CUENTA

Saldo Total: 0

ULTIMO PAGO

FACTURA	FECHA	VALOR	VIGENCIA
2000101019046629	19/12/2020	143,745	2020

Si desea generar su factura ahora , haga click en este link -> Generar factura

ESPACIO EN BLANCO

Copyright 2009 © Oficina Asesora de Informática - Alcaldía de Cartagena

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria 26 del Círculo de Bogotá, D.C.
Notaria Encargada
Cadena s.a. NIT 860.533.940 23-11-20

110111aM9C65KPQ5

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL -CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

ACUERDO 010 DE 20/05/2005

30892-2020	
21-12-2020	
21-01-2021	

1. Nombre Pagador:	ALIANZA -FIDUCIARIA SA	6. Nit o C.C:	830053812
2. Referencia Catastral:	01-01-0205-0033-902	6. Telefono:	7431431
3. Consecutivo	30892	8. Email:	radicacion@notaria26bogota.com
4. Vigencia :	2020		
5. Tipo de Recaudo	5		

PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN		20000

CONTRIBUYENTE

FECHA DE VENCIMIENTO 21-01-2021

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415) 0000000018277802062321380200308 92 (3900) 00000000020000 (96) 20210121

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0205-0033-902
FACTURA No. 30892-2020
TOTAL A PAGAR: 20000

ENTIDADES RECAUDADORAS:
BANCO DE OCCIDENTE

ENTIDAD RECAUDADORA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415) 0000000018277802062321380200308 92 (3900) 00000000020000 (96) 20210121

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0205-0033-902
FACTURA No. 30892-2020
TOTAL A PAGAR: 20000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415) 0000000018277802062321380200308 92 (3900) 00000000020000 (96) 20210121

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0205-0033-902
FACTURA No. 30892-2020
TOTAL A PAGAR: 20000

Factura de Pago Certificado Paz y Salvo
GVAFCCV-002P
Versión 1.0

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90

FACTURA No. 2000101019046829 - 51

FECHA DE EMISION: 16/12/2020

Ca383327022

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. Referencia catastral: 01-01-0205-0033-902 | 2. Matrícula Inmobiliaria: 060-323641 | 3. Expediente: 321380

4. Dirección: K 27 2B 39 GA 33 34 | 5. Avalúo Catastral Vigente (Base Gravable): 11.051.000

B. INFORMACIÓN SOBRE EL AREA DEL PREDIO

6. Area del Terreno: 1 mt² | 7. Area Construida: 13 mt² | 8. Destino: 01 | 9. Estrato: 4 | 10. Tarifa: 6.5 x Mil

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

11. Propietario(s): ALIANZA FIDUCIARIA S A SOLAR CART | 12. Documento de Identificación: 830053812

13. Dirección de Notificación: ? | 14. Municipio: | 15. Departamento:

	VALORES A CARGO		FECHAS LIMITES DE PAGOS		
			31/12/2020		
G. VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO					
16. IMPUESTO A CARGO	FU		38,105		
17. (+) OTROS CONCEPTOS	OC		9,333		
18. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA		94,437		
19. (+) INTERESES DE MORA	IM		10,779		
20. (=) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN		56,216		
H. VIGENCIA ACTUAL					
21. IMPUESTO A CARGO	FU		74,432		
22. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA		17,177		
23. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA		91,609		
24. (+) INTERESES DE MORA	IM		9,289		
25. (-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL	TD		0		
26. (=) TOTAL NETO VIGENCIAS ACTUAL	VA		100,898		
I. VALORES A PAGAR					
27. VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN		42,847		
28. VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA		100,898		
29. SALDO A FAVOR	SF		0		
30. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO	TS		143,745		
31. VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO	SC		0		
32. TOTAL A PAGAR	TP		143,745		

La tasa de interés transitoria que aplica para el impuesto predial es 0% diario (0% anual)

Valores descontados en el valor a pagar por concepto de capital intereses y sanciones: 12,369

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

FACTURA PARA PAGO TOTAL

TOTAL DEUDA: 143,745

TOTAL A PAGAR: 143,745

(415) 7709999012806802000321380209046829 (3900) 0000000143745 (96) 20201231

ENTIDADES RECAUDADORAS

PUNTOS PRINCIPALES SUCURSALES BANCO DE OCCIDENTE, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BBVA, ITAU

BANCO DE OCCIDENTE [illegible]

RECAUDO CODIGO BARRAS [illegible]

11:04:54 2020/12/16 Autorizado [illegible]

7709999012806 143,745.00

71978501 [illegible]

Referencia1 :

Referencia2 :

"COPIA"

ESPACIO EN BLANCO

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

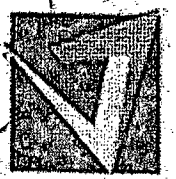
Cadena S.A. Nit. 890.903.790 23-11-20

Ca383327022

110125QIaM8G55MP

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales





Departamento Administrativo de
Valorización
DISTRITAL

CERTIFICADO
DE PAZ Y SALVO

30780

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO AL PREDIO

CON REFERENCIA CATASTRAL No: 01-01-0205-0033-902

CUYA DIRECCION ES: K 27 28 39 GA 33 34

POR ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON SU CONTRIBUCION DE VALORIZACION

SALDO A LA FECHA: $ 0.00 VALIDO PARA LA VENTA: SI

FECHA DE EXPEDICION: 21/12/20 0:00 VALIDO HASTA EL DIA: 21/01/21 0:00

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.cartagena.gov.co Tramites y Servicios - Contribución por Valorización - " Paz y Salvo ".

ESPACIO EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Ca383327023

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716106731975375 **Nro Matrícula: 060-323642**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 07:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 24-09-2018 RADICACIÓN: 2018-060-6-19713 CON: ESCRITURA DE: 30-08-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEADERO SENCILLO CON DUPLICADOR N° 35/36 con area de 12.50 M2 coeficiente de propiedad 0.0363% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 4355, 2018/08/30, NOTARIA SEGUNDA CARTAGENA. Articulo 8 Parágrafo 1°. de la Ley 1579 de 2012

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT 8300538122-2 CONSTITUYO POR CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LAS SIGUIENTES UNIDADES CON LAS MATRICULAS 060-323625 HASTA LA 060-323697 SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4355 DEL 30/8/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 5/9/2018 EN LA MATRÍCULA 060-319742 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA - NIT 8300538122-2 ENGLOBO LAS SIGUIENTES MATRICULAS 060-113836, 060-133525, 060-151688, 060-151689, 060-151691, 060-151692, 060-151693, 060-151694, 060-151695, 060-184140, 060-35857 DE LA CUAL RESULTO LA MATRICULA 060-319742 CON UN AREA DE 1.400.19M2 SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 4355 DEL 30/8/2018 DE NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 5/9/2018 EN LAS MATRÍCULAS 060-151695, 060-113836, 060-133525, 060-151688, 060-151689, 060-151691, 060-151692, 060-151693, 060-151694, 060-184140, 060-35857- ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT 8300538122 , RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA LA ESCRITURA 3368 DE FECHA 28/06/1995 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA EN CUANTO AL AREA DE LAS OFICINAS 1, 2, 3, Y 4, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 855 DEL 1/3/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 13/3/2018 EN LAS MATRÍCULAS 060-151695 -060-151692, 060-151693, 060-151694, ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT 8300538122 , ACLARA LA ESCRITURA 493 DE FECHA 18/02/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA EN CUANTO A DETERMINAR CORRECTAMENTE EL ÁREA POR ERROR ARITMÉTICO EN EL COMPUCTO DE DE LA MISMA CONFORME A LOS LINDEROS DEL ANTECEDENTE REGISTRAL ÁREA 504M2 , SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 2984 DEL 29/16/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 04/07/2018 EN LA MATRÍCULA 060-113836 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA ACTUALIZA LINDEROS SEGUN RESOLUCION DEL IGAC N13-001-2971-2017 DE FECDHA 28/11/2017 SEGUN CONSTA ESCRITURA 1111 DEL 16/3/2018 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 14/6/201, EN LA MATRÍCULA 060-35857 .- ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA ACTUALIZA NOMENCLATURA SEGUN CONSTA CERTIFICADO DEL IGAC N° 1590-420338-72878.O DE FECHA 11/12/2017 SEGUN CONSTA EN LA -ESCRITURA 1111 DEL 16/3/2018 -DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 14/6/2018 EN LA MATRÍCULA 060-35857 .BARRIOS BARRIOS RAIMUNDO DEL CARMEN C.C. 9056636 ACLARA LA ESCRITURA 3464 DEL 02/07/1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL SEÑOR RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS Y LA ESCRITURA 429 DEL 12/02/1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, Y LA ESCRITURA 1941 DEL 23/04/1996 DE LA NOTARIA TERCERA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 2052 DEL 23/5/2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 16/8/2017 EN LAS MATRÍCULAS 060-151695 ,060-151693. ALIANZA FIDUCIARIA S.A COM O VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA , AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL I ACLARA LA ESCRITURA 1368 DEL 16/05/2001 EN CUANTO AL TITULO DE ADQUISICIÓN ES 178/26 DE ENERO 2001 OTORGADO EN NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4192 DEL 26/09/2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 04/12/2017 EN LAS MATRÍCULAS 060-184140 ,060-151689.RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO PERO SUBSANABLE ATRAVÉS DE VENTA A LA SOCIEDAD ADUANAMIENTO LTDA EL LOTE IDENFICADO CCON FOLIO MATRICULA N°060-151689 Y DESCRITO CON SUS REASPECTIVAS MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN DICHA ESCRITURA LOS CUALES ESTÁN CORRECTOS SIENDO ASÍ LO CORRECTO ES QUE SE TRANSFIERE ES FAVOR DE RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS QUIEN ERA EL VERDADERO TITULAR DEL INMUEBLE Y NO LA SOCIEDAD SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4661 DEL 03/12/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 18/02/2016 EN LA MATRÍCULA 060-151689. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT 8300538122 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO HORTENSIA INES ZARANTE DE BARRIOS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 5085 DEL 22/12/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 14/1/2016 EN LA MATRÍCULA 060-35857ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COM O VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Circulo de Bogotá D.C.

Cadena S.A. NIT 8909059-0 23-11-20

11013P15QIaM9C55

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716106731975375 **Nro Matrícula: 060-323642**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 07:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SOLAR CARTAGENA SE HIZO EXTINCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA N°307 DE FECHA 05/03/2004 DE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 881 DEL 19/05/2017 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA REGISTRADA EL 12/06/2017 EN LA MATRÍCULA 060-151691. ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S. EN C. SEGUN CONSTA ESCRITURA 2538 DEL 10/7/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 19/8/2015 EN LAS MATRÍCULAS 060-151695, 060-151694 . ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1 SEGUN CONSTA ESCRITURA 3805 DEL 28/09/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 05/10/2015 EN LAS MATRÍCULAS 060-151689 060-184140 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S.EN C. SEGUN CONSTA ESCRITURA 3608 DEL 18/09/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 29/09/2015 EN LA MATRÍCULA 060-151688 ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LIMITADA "COORNORTE LTDA ". SEGUN CONSTA ESCRITURA 1471 DEL 24/04/2015 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 26/05/2015 EN LA MATRÍCULA 060-151693 .ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO GONZALO JACOME PEÑARANDA . SEGUN CONSTA ESCRITURA 493 DEL 18/02/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 28/02/2014 EN LA MATRÍCULA 060-113836 . ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA NIT830053812-2 ADQUIRIO POR CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HIZO ROSARIO PIZZA BARRIOS SEGUN CONSTA ESCRITURA 493 DEL 18/02/2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 28/02/2014 EN LA MATRÍCULA 060-133525 . INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3675 DEL 11/12/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 15/2/2002 EN LA MATRICULA 060-151695 .- INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3966 DEL 29/12/2000 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 08/02/2001 EN LA MATRICULA 060-151694 . INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3965 DEL 29/12/2000 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 08/02/2001 EN LA MATRICULA 060-151688 .-INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS & CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3964 DEL 29/12/2000 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 08/02/2001 EN LA MATRICULA 060-151691 .- ADUANAMIENTO LTDA . ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 178 DEL 26/01/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 06/06/2001 EN LA MATRICULA 060-184140--ADUANAMIENTO LTDA . ADQUIRIO POR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Ca383327024

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716106731975375 **Nro Matrícula: 060-323642**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 07:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 2550 DEL 28/08/2002 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/09/2002 EN LA MATRICULA 060-151689 ADUANAMIENTO LTDA. RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA LA ESCRITURA 178 EN CUANTO AL AREA CORRECTA QUE SE SEGREGA Y AREA DE LA PARTE RESTANTE SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 1368 DEL 16/05/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 06/06/2001 EN LA MATRICULA 060-151689 RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS DECLARA LA PARTE RESTANTE CON UN AREA 30.18 M2 SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 178 DEL 26/01/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 06/06/2001 EN LA MATRICULA 060-151689 ADUANAMIENTO LTDA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA PARCIAL CON UN AREA DE 29.86M2 QUE LE RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 178 DEL 26/01/2001 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 06/06/2001 EN LA MATRICULA 060-151689 LUIS GUILLERMO ANGEL SERNA ACLARA EN CUANTO A LA DIRECCION CORRECTA DE ESTE INMUEBLE SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 1201 DEL 07/04/1997 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 10/04/1997 EN LA MATRICULA 151692 LUIS GUILLERMO ANGEL SERNA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 578 DEL 21/02/1997 DE LA NOTARIA 49 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 17/03/1997 EN LA MATRICULA 151692 CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL" . HORTENCIA ZARANTE DE BARRIOS ACLARA LA ESCRITURA 3795 DEL 21/08/1997 DE LA NOTARIA TERCERA EN CUANTO AL TITULO ANTECEDENTE CORRECTO SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3939 DEL 28/8/1997 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 1/9/1997 EN LA MATRICULA 060-35857 . RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA LA ESCRITURA 429 DE 12-02-96 EN CUANTO AL TITULO ANTECEDENTE CORRECTO SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 1941 DEL 23/04/1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 29/04/1996 EN LA MATRICULA 151693 COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LIMITADA COONORTE LTDA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 429 DEL 12/02/1996 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 29/04/1996 EN LA MATRICULA 151693 RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS ACLARA DE LA ESCRITURA N°.3368 EN CUANTO A LINDEROS MEDIDAS Y AREA DEL LOTE ANTEJARDIN PARQUEO Y LOTE CORRECTAS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4136 DEL 11/8/1995 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/8/1995 EN LA MATRICULAS 060-151695, 060-151694, 060-151689, 060-151688, 060-151691 .060-151692 060-151693 RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS DIVIDIO POR DIVISION MATERIAL SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 3368 DEL 28/6/1995 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/8/1995 EN LAS MATRICULAS 060-151695 060-151694, 060-151689, 060-151688, 060-151691 060-151692 060-151693 . ROSARIO PIZZA BARRIO ADQUIRIO POR ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN QUE LE HIZO JOSEFINA BARRIOS PEREZ SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 4336 DEL 29/01/1993 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 17/02/1995 EN LA MATRICULA 060-133525. RAIMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A JUAN ZARANTE RAMOS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2706 DE FECHA 03-07-91 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 03-07-91 EN EL FOLIO # 060-0015444. DIVIDIDO DICHO LOTE MEDIANTE ESCRITURA # 3368 DE FECHA 28-06-95 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 17-08-95 EN EL FOLIO # 060-0151690. GONZALO JACOME PEÑARANDA DECLARA LA CONSTRUCCION (CASA DE DOS PLANTAS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 5228 DEL 27/11/1991 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 27/11/1991 EN LA MATRÍCULA 060-113836. HORTENCIA ZARANTE DE BARRIOS ADQUIRIO POR COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Copia de consulta
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Círculo de Bogotá, D.C.
Cadena S.A. Nit: 8909059690 23-11-20
1101465PP5QI8M9C

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 07:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

QUE LE HIZO EUGENIA ANDRADE DE ZARANTE , JUAN ZARANTE RAMOS , SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 2126 DEL 26/12/1977 DE LA NOTARIA 2 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 12/1/1978 EN LA MATRICULA 060-35857 . GONZALO JACOME PEÑARANDA CAROLINA BUSTILLO DE CALVO , JOSEFINA BARRIOS PEREZ ACLARA LA ESCRITURA 474 EN CUANTO AL TITULO REAL DE ADQUISICION ESCRITURA N° 155 SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 920 DEL 30/06/1976 DE LA NOTARIA 3 DE CARTAGENA REGISTRADA EL 02/07/1971 EN LA MATRÍCULA 060-113836 .GONZALO JACOME PEÑARANDA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO CAROLINA BUSTILLO DE CALVO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 474 DEL 23/03/1972 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 24/04/1971 EN LA MATRÍCULA 060-113836 JOSEFINA BARRIOS PEREZ . ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO CAROLINA BUSTILLO DE CALVO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 607 DEL 31/01/1993 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA REGISTRADA EL 27/07/1971 EN LA MATRICULA 060-133525. JUAN ZARANTE RAMOS, ADQUIRIO EL INMUEBLE ASI: POR COMPRA QUE HIZO A LOS SEÑORES ENRIQUE RODRIGUEZ ARRIETA, EMIRO PAREJA RODRIGUEZ, ENRIQUE PAREJA RODRIGUEZ, ARNOLD PAREJA RODRIGUEZ, OLGA RODRIGUEZ ARRIETA, OLGA PAREJA DE POSSO, SONIA PAREJA DE ACU/A, AURA RODRIGUEZ DE MARTINEZ Y LYA PAREJA DE PORTOCARRERO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 949 DE FECHA 08-10-69 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 10-10-69 EN EL FOLIO # 060-0015444. DESPUES DE UNA VENTA PARCIAL ACTUALIZO LOS LINDEROS Y MEDIDAS DE LA PARTE RESTANTE MEDIANTE ESCRITURA # 1629 DE FECHA 22-05-85 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 24-05-85 EN EL FOLIO # 060-0015444 Y POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DILIGENCIA DE REMATE DE LAS 7.500 UNIDADES CORRESPONDIENTE A MARCEL RODRIGUEZ. MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 12-11-69 DEL JUZGADO 4. CIVIL MUNICIPAL, REGISTRADA EL 13-11-69 EN EL FOLIO # 060-0015444. PROTOCOLIZADO DICHO REMATE MEDIANTE ESCRITURA # 1085 DE FECHA 18-11-69 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 19-11-69 EN EL FOLIO # 060-0015444.-JUAN ZARATE RAMOS Y EUGENCIA ANDRADE DE ZARATE ADQUIRIERON POR COMPRA QUE DE 52.500 UNIDADES HICIERON A ENRIQUE RODRIGUEZ ARRIETA, EMIRO PAREJA RODRIGUEZ, ENRIQUE PAREJA RODRIGUEZ, ARNOLD PAREJA RODRIGUEZ, OLGA RODRIGUEZ ARRIETA, OLGA PAREJA DE POSSO, SONA PAREJA DE ACUA AURA RODRIGUEZ DE MARTINEZ Y LYA PAREJA DE PORTO CARRERO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NO. 949 DE FECHA 08-10-69, DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 10-10-69, DILIGENCIA 1.123, FOLIOS 45 DEL LIBRO 1. TOMO 2. PAR.---FOLIO 060-0015444.---- Y POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL REMATE DE 7.500 UNIDADES CONTRA MARCEL PAREJA RODRIGUEZ, EN SENTENCIA DE FECHA 12-11-69 TRAMITADO POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, REGISTRADO EL 13-11-69 DILIGENCIA 1.045, FOLIO 59/62 DEL LIBRO 1. TOMO 3., "A".--- PROTOCOLIZADO ESTE REMATE MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 1085 DE FECHA 18-11-69, DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 19-11-69, DILIGENCIA 1753, FOLIO 574/5 DEL LIBRO 2., TOMO 2.--- FOLIO 060-0015444.---- LOS SEÑORES ENRIQUE RODRIGUEZ ARRIETA, AURA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, OLGA RODRIGUEZ ARRIETA, EMIERO NEL PAREJA RODRIGUEZ. LIA DEL SOCORRO PAREJA RODRIGUEZ, SONIA DE LA CANDELARIA PAREJA RODRIGUEZ, OLGA MERCEDES PAREJA RODRIGUEZ, ARNOLD DE JESUS PAREJA RODRIGUEZ, MARCEL PAREJA RODRIGUEZ Y ENRIQUE PAREJA RODRIGUEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE ENRIQUE RODRIGUEZ DIAGO, Y SOLEDAD ARRIETA DE RODRIGUEZ, EN SENTENCIA DE FECHA 12-03-69, DRAMITADA ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL, REGISTRADA EL 02-06-69, DILIGENCIA 1.101, FOLIO 247/52 DEL LIBRO 1. TOMO 2. "A".--- PROTOCOLIZADO ESTE SUCESORIO MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 596 DE FECHA 09-07-69, DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 14-07-69, DILIGENCIA 1.087, FOLIO 237/8 DEL LIBRO 2. TOMO 2.---- ENRIQUE RODRIGUEZ DIAGO ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A JOSE MARIA DE LA ESPRIELLA, MARIA TERESA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716106731975375 **Nro Matrícula: 060-323642**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 07:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

JIMENEZ DE DE LA ESPRIELLA Y ROSA AMELIA JIMENEZ DE DELGADO , SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NO. 934 DE FECHA 21-08-46, DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 02-11-46, DILIGENCIA 2.275, FOLIOS 291/2 DEL LIBRO 1., TOMO 7.--- MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 742 DE FECHA 26-08-47, DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 13-01-48, FOLIO 168/9 DEL LIBRO 1., TOMO 1. EL SEÑOR ENRIQUE RODRIGUEZ DIAGO, DECLARO LA CONSTRUCCION DE UNA CASA DOBRE EL LOTE ADQUIRIDO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) EDIFICIO PORTUS MANGA CARTGENA R.P.H KRA 27 N°28-39 BARRIO DE MANGA PARQUEADERO SENCILLO CON DUPLICADOR N° 35/36

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

060 - 319742

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-09-2018 Radicación: 2018-060-6-19713

Doc: ESCRITURA 4355 DEL 30-08-2018 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA - NIT 830053812-2

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

República de Colombia
Superintendencia de Notariado & Registro
Certificado de copia de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial
SNR
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria 26 del Circulo de Bogotá, D.C.
Ca383327025
Ca383327025
cadena s.a. NIT 890900590 23-11-20
11015C954P55Q1eM

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200716106731975375 **Nro Matrícula: 060-323642**

Impreso el 16 de Julio de 2020 a las 07:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-060-1-63757 **FECHA: 16-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAYDINAYBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ESPACIO EN BLANCO

Ca383327026

IPU PORTAL DE LIQUIDACION Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias

Inicio Estado del Impuesto Generar Factura Historico de pagos

ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

La Alcaldía de Cartagena, en su objetivo de establecer un puente de comunicación entre comunidad y gobierno, pone a su alcance el informe de estado de cuenta de su predio.
Por motivos de Seguridad se deshabilito la consulta por cedula del Impuesto Predial

ESTADO DE CUENTA

REFERENCIA CATASTRAL: 0101020500034902 Consultar Teclado

DATOS DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL:	0101020500034902	AREA:	Terreno: 1 - Construida: 13
MATRICULA INMOBILIARIA:	060-323642	AVALUO:	11,451,000
DIRECCION:	K 27 28 39 GA 35 36		

PROPIETARIOS

IDENTIFICACION	NOMBRES	DIRECCION
830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S A SOLAR CART	

ESTADO DE CUENTA

Saldo Total: 0

ULTIMO PAGO

FACTURA	FECHA	VALOR	VIGENCIA
2000101019046609	19/12/2020	143,745	2020

Si desea generar su factura ahora , haga click en este link -> Generar factura

Copyright 2009 © Oficina Asesora de Informatica - Alcaldia de Cartagena

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia
UCNC UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial
MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Circulo de Bogotá D.C.
Cadena S.A. NIT 890903790 23-11-20
Ca383327026

110111aM9C66DPQ5

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90 FACTURA No. 2000101019046800 - 12 FECHA DE EMISION: 16/12/2020

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. Referencia catastral: 01-01-0205-0034-902	2. Matrícula Inmobiliaria: 060-323642			3. Expediente: 321381
4. Dirección: K 27 28 39 GA 35 36		5. Avalúo Catastral Vigente (Base Gravable): 11,451,000		
B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO				
6. Área del Terreno: 1 mt²	7. Área Construida: 13 mt²	8. Destino: 01	9. Estrato: 4	10. Tarifa: 6.5 x Mil
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
11. Propietario(s): ALIANZA-FIDUCIARIA-S-A-SOLAR-CART			12. Documento de Identificación: 830053812	
13. Dirección de Notificación: ?			14. Municipio:	15. Departamento:

CONTRIBUYENTE

VALORES A CARGO		FECHAS LIMITES DE PAGOS 31/12/2020
G. VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO		
16. IMPUESTO A CARGO	FU	38,105
17. (+) OTROS CONCEPTOS	OC	8,332
18. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	44,437
19. (+) INTERESES DE MORA	IM	10,779
20. (=) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	55,216
H. VIGENCIA ACTUAL		
21. IMPUESTO A CARGO	FU	74,132
22. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA	17,177
23. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	91,309
24. (+) INTEREGES DE MORA	IM	9,289
25. (-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL	TD	0
26. (=) TOTAL NETO VIGENCIAS ACTUAL	VA	100,898
I. VALORES A PAGAR		
27. VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO	VN	42,847
28. VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA	100,898
29. SALDO A FAVOR	SF	0
30. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENIO	TS	143,745
31. VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO	SC	0
32. TOTAL A PAGAR	TP	143,745

La tasa de interés transitoria que aplica para el impuesto predial es 0% diario (0% anual)

Valores descontados en el valor a pagar por concepto de capital intereses y sanciones: 12,369

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

FACTURA PARA PAGO TOTAL

TOTAL DEUDA: 143,745

TOTAL A PAGAR: 143,745

(415) 7709998012605802000321381209046S0 (3900) 0000000143745 (96) 20201231

ENTIDADES RECAUDADORAS:

BANCO POPULAR,GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, COLPATRIA,DAVIVIENDA,BANCO DE BOGOTA,BBVA,ITAU

BANCO DE OCCIDENTE YEASS 155
RECAUDO CODIGO BARRAS [illegible]
11:04:20 2020/12/19 Adicional 277
7709998012605 143,745.00 0
71776414 143,745.00 55

Referencia1 :
Referencia2 :
COMA

ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL -CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

JERDC 010 DE 20/05/2005

30890-2020
21-12-2020
21-01-2021

Ca383327027

1. Nombre Pagador:	ALIANZA FIDUCIARIA SA	6. Nit o C.C:	830053812
2. Referencia Catastral:	01-01-0205-0034-902	6. Telefono:	7431431
3. Consecutivo	30890	8. Email:	radicacion@notaria26bogota.com
4. Vigencia	2020		
5. Tipo de Recaudo	5		

PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN		20000

FECHA DE VENCIMIENTO 21-01-2021

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415) 0000000001827780206232138120030890 (3900) 0000000020000 (96) 20210121

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0205-0034-902
FACTURA No. 30890-2020
TOTAL A PAGAR: 20000

ENTIDADES RECAUDADORAS:
BANCO DE OCCIDENTE

ENTIDAD RECAUDADORA

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415) 0000000001827780206232138120030890 (3900) 0000000020000 (96) 20210121

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0205-0034-902
FACTURA No. 30890-2020
TOTAL A PAGAR: 20000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415) 0000000001827780206232138120030890 (3900) 0000000020000 (96) 20210121

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0205-0034-902
FACTURA No. 30890-2020
TOTAL A PAGAR: 20000

Factura de Pago Certificado Paz y Salvo
GVAFCCV-002P
Versión 1.0

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Círculo de Bogotá, D.C.

Cadena S.A. Nit. 860.999.340 23-11-20

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ca383327027

110125QIaM9C55QP

Departamento Administrativo de
Valorización
DISTRITAL

CERTIFICADO
DE PAZ Y SALVO

30779

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO AL PREDIO

CON REFERENCIA CATASTRAL No: 01-01-0205-0034-902

CUYA DIRECCION ES: K 27 28 39 GA 35 36

POR ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON SU CONTRIBUCION DE VALORIZACION

SALDO A LA FECHA: $ 0.00 VALIDO PARA LA VENTA: SI

FECHA DE EXPEDICION: 21/12/20 0:00 VALIDO HASTA EL DIA: 21/01/21 0:00

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.cartagena.gov.co
Tramites y Servicios - Contribución por Valorización - " Paz y Salvo ".

ESPACIO EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

Ca383327028

PORTUS
MANGA CARTAGENA

Colliers

Cartagena, 21 de diciembre de 2020

Colliers International Colombia SA, en calidad de Representante Legal del Edificio **Portus Manga Cartagena Propiedad Horizontal**, identificado con **NIT:** 901.258.598 -9 certifica que el Piso 11 de la Copropiedad, cuyo propietario es **Solar Cartagena SAS**, identificada con Nit **900.756.715-7** se encuentran a paz y salvo hasta el mes de diciembre de 2020, por concepto de pago de cuotas de administración del piso 11 como se mencionó anteriormente y los parqueaderos 33/34 – 35/36.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiún días (21) días del mes de diciembre de 2020 en la ciudad de Cartagena de Indias.

Atentamente,

LUIS CARLOS RAMOS
DIRECTOR DE PROYECTO
Edificio Portus Manga Cartagena Propiedad Horizontal

EDIFICIO PORTUS MANGA PH
Manga Calle 27 No. 28 39
Cel +57 3042490186

REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá, D.C.

Cadena S.A. Nit. 890.900.990-1 23-11-20

11013PA5QIaM8C56

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CURADURÍA URBANA DISTRITAL No. 1
CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

RESOLUCION
№ 0476 / 20 OCT. 2015
POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD: DEMOLICION TOTAL
TITULARES: RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS, ADUANAS ALC LTDA
RAFAEL ELOY CARBONEL, INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS CIA S EN C,
COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., LUIS GUILLERMO
ANGEL BERNA, AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA. NIVEL 1,
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015.

CONSIDERANDO

Que el señor ALEJANDRO LANDINEZ CARO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.419.153 expedida en Bogotá, como representante de la AGENCIA DE ADUANAS ALC LTDA NIVEL 1, actuando en calidad de propietario del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria 060-208069, autorizo al arquitecto RAYMUNDO DELGADO con cedula de ciudadanía N° 3338105 y matricula profesional N° 326 de Bolívar, para que en su nombre y representación lleve a cabo ante esta Curaduría Urbana el trámite de solicitud de demolición total y de construcción para obra nueva del predio de mi propiedad en conjunto con los predios vecinos.

Que la sociedad denominada F.H.M ADUANAS Y TRANSPORTES INTERNACIONAL fue constituida por escritura pública N° 5.972 otorgada en la Notaria 5 de Santa Fe de Bogotá el 20 de Septiembre de 1994 y por escritura pública N° 00973 de la Notaria 21 de Santa Fe de Bogotá, cambio el nombre por el de F.H.M. ADUANAS LTDA SIA. Por escritura pública N° 7445 de la Notaria 24 de Bogotá del 15 de Diciembre de 2009, cambio su nombre por el de AGENCIA DE ADUANAS ALC NIVEL 1. Por escritura pública 7509 de la Notaria 24 de Bogotá, del 17 de Diciembre de 2009, cambio de nombre por el de AGENCIA DE ADUANAS ALC NIVEL 1 LTDA., y por escritura pública N° 885 de la Notaria 24 de Bogotá del 18 de Febrero de 2010, cambio de nombre por el de AGENCIA DE ADUANAS ALC LTDA NIVEL 1, identificada con el Nit.: 800242502-6, que tiene como representante legal - gerente al señor ALEJANDRO LANDINEZ CARO.

Que el señor RAFAEL ELOY CARBONEL MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.086.520 expedida en Cartagena, en su propio nombre y como propietario del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria 060-208068, autorizo al arquitecto RAYMUNDO DELGADO con cedula de ciudadanía N° 3338105 y matricula profesional N° 326 de Bolívar, para que en su nombre y representación lleve a cabo ante esta Curaduría Urbana el trámite de solicitud de demolición total y de construcción para obra nueva del predio de mi propiedad en conjunto con los predios vecinos.

Que el señor AMADO DE JESUS AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.458.013, como representante legal de la COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE LTDA, identificada con el Nit.: 890905680-2, sociedad propietarias del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria 060-151693, autorizo al arquitecto RAYMUNDO DELGADO con cedula de ciudadanía N° 3338105 y matricula profesional N° 326 de Bolívar, para que en su nombre y representación lleve a cabo ante esta Curaduría Urbana el trámite de solicitud de demolición total y de construcción para obra nueva del predio de mi propiedad en conjunto con los predios vecinos.

Que a la COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE LTDA, le fue reconocida su personería jurídica como entidad sin ánimo de lucro, mediante resolución N° 413 del 22 de Agosto de 1964 de Dancoop.

Que el señor LUIS GUILLERMO ANGEL SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.242.369, como propietario del inmueble ubicado en la carrera 27 N° 28-41 oficina N° 1, el cual le corresponde el folio de matricula inmobiliaria 060-151692, autorizo al arquitecto RAYMUNDO DELGADO con cedula de ciudadanía N° 3338105 y matricula profesional N° 326 de Bolívar, para que en su nombre y representación lleve a cabo ante esta Curaduría Urbana el trámite de solicitud de demolición total y de construcción para obra nueva del predio de mi propiedad en conjunto con los predios vecinos.

Como Notaria Veintisiete (E) de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide en su integridad con el documento que he tenido a la vista
22 DIC 2020
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISIETE (E)
Bogotá, Colombia
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria 26 del Circulo de Bogotá D.C.
Cadena S.A. Nit. 890905940 23-11-20
Ca383327029
Ca383327029
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de carácter notarial
1101456P85QIaM9C

RESOLUCION
№ 0476 20 OCT. 2015
POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD: DEMOLICION TOTAL
TITULARES: RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS, ADUANAS ALC LTDA RAFAEL ELOY CARBONEL, INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS CIA S EN C, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., LUIS GUILLERMO ANGEL BERNA, AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA. NIVEL 1, ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015.

Que el señor ALFREDO LUIS ALMONACID, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.281.551 de Bogotá, como representante de la empresa AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA. NIVEL 1, identificada con el Nit.: 860066749-1, como propietario de los inmuebles registrados con las matriculas inmobiliarias 060-184140 y 060-151689, autorizo al arquitecto RAYMUNDO DELGADO con cedula de ciudadanía N° 3338105 y matricula profesional N° 326 de Bolívar, para que en su nombre y representación lleve a cabo ante esta Curaduría Urbana el trámite de solicitud de demolición total y de construcción para obra nueva del predio de mi propiedad en conjunto con los predios vecinos.

Que la AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA. NIVEL 1, fue constituida por escritura pública N° 5413 de la Notaria Primera de Bogotá el 2 de Agosto de 1978 e inscrita el 24 de Agosto de 1978 bajo el N° 60.983 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá - Sede Salitre.

Que el señor RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS BARRIOS, con cedula de ciudadanía N° 9.056.636, en su propio nombre y representación de la empresa INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS CIA S EN C., como propietarios de los inmuebles registrados con las matriculas inmobiliarias 060-151694, 060-151695 , 060-151688 y 060-208070, autorizo al arquitecto RAYMUNDO DELGADO con cedula de ciudadanía N° 3338105 y matricula profesional N° 326 de Bolívar, para que en su nombre y representación lleve a cabo ante esta Curaduría Urbana el trámite de solicitud de demolición total y de construcción para obra nueva del predio de mi propiedad en conjunto con los predios vecinos.

Que la sociedad INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS CIA S EN C., identificada con el Nit.: 806008723-7, fue constituida por escritura pública N° 2359 del 23 de Agosto de 2000, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena e inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, bajo el N° 31.039 del libro respectivo.

Que la señora HORTENCIA ZARANTE DE BARRIOS, identificada con la cedula de ciudadanía N° 33.128.611 de Cartagena, en su propio nombre como propietaria del inmueble registrado con la matricula inmobiliaria 060-35857, autorizo al arquitecto RAYMUNDO DELGADO con cedula de ciudadanía N° 3338105 y matricula profesional N° 326 de Bolívar, para que en su nombre y representación lleve a cabo ante esta Curaduría Urbana el trámite de solicitud de demolición total y de construcción para obra nueva del predio de mi propiedad en conjunto con los predios vecinos.

Que el señor ISAAC ROITMAN TESONE, con cedula de ciudadanía N° 16.747.883 Cali, como representante legal de la empresa MINTO S.A.S., entidad que ostenta la calidad de gerente del proyecto dentro del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Solar Cartagena, constituido mediante documento público de fecha 18 de Febrero de 2014, confirió poder especial, amplio y suficiente al señor RAYMUNDO DELGADO con cedula de ciudadanía N° 3338105 y matricula profesional N° 326 de Bolívar, para que en su nombre adelante ante esta Curaduría Urbana el trámite de solicitud de licencia de construcción del proyecto PORTUS MANGA CARTAGENA, de igual manera se le faculta para que radique solicitudes y demás tendientes a la expedición de la licencia de construcción.

Que la sociedad SOLAR CARTAGENA S.A.S., identificada con el Nit. 900756715-7, administración fue constituida por escritura pública N° 2809 de la Notaria 48 de Bogotá Distrito Capital, el 27 de Junio de 2014, e inscrita bajo el N° 1857688 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá sede Chapinero.

Que el señor FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL, con cedula de ciudadanía N° 93.389.382 expedida en Ibagué, como representante legal de la ALIANZA FIDUCIARIA S.A., certifico que la sociedad MINTO S.A.S., identificada con el Nit.: 800747584, ostenta la calidad de gerente del proyecto dentro del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA,

Veinticinco (25) de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide en su integridad con el documento que he tenido a la vista.
22 DIC 2020
NOTARIA VEINTICINCO DEL CIRCULO
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRIOS
Circulo de Bogotá D.C. - Colombia

Ca383327030

RESOLUCION
0476 20 OCT. 2015
POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD: DEMOLICION TOTAL
TITULARES: RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS, ADUANAS ALC LTDA, RAFAEL ELOY CARBONEL, INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS CIA S EN C, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., LUIS GUILLERMO ANGEL BERNA, AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA. NIVEL 1, ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015.

constituido mediante documento público de fecha 18 de Febrero de 2014, teniendo en cuenta lo anterior y en desarrollo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1469 de 2010, el mismo se encuentra plenamente facultado para que en su condición de fideicomitente realice el trámite como titular de la licencia o a quien el mismo otorgue poder, radique solicitudes y demás tendientes a la expedición de licencias de construcción, parcelación, urbanización y subdivisión sobre los predios que son de propiedad de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera del fideicomiso Solar Cartagena. Así mismo MINTO S.A.S., identificada con N° de Nit.: 900.747.584 en calidad de gerente dentro del citado patrimonio autónomo adelante el proceso necesario para iniciar y llevar hasta su culminación el trámite para SOLICITAR LA APROBACION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION de los predios identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 060-113836 y 060-133525.

Que el arquitecto RAYMUNDO DELGADO, en ejercicio de la autorización conferida, radico ante esta Curaduría Urbana el formulario único Nacional diligenciado para obtener licencia de demolición total de las edificaciones existentes en los lotes colindantes ubicados en la Carrera 27 N° 28-48, 28-30, 28-41, 28-49, 28-45, calle 28 N° 26-63, 26-53, calle 29 N° 26-36, 28-44, 26-36, 26-36 y de obra nueva en el área libre resultante de la demolición total.

Que la licencia de demolición total se concede de manera simultánea con la de construcción en la modalidad de obra nueva(Numeral 7 del Artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015).

Que a la petición se anexaron los documentos señalados en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, y en el mismo designa como responsable de la ejecución de la demolición total al ingeniero civil ROLANDO BAENA CALLE, con matrícula profesional vigente N° 05202-094852 de Antioquia.

Que los poderdantes del arquitecto RAYMUNDO DELGADO, pueden ser titulares de la licencia de demolición total y obra nueva, por ser los propietarios de los inmuebles objeto de la demolición, según consta en los folios de matrículas inmobiliarias 060-184140, 060-151692, 060-151693, 060-208068, 060-208069, 060-151695, 060-151694, 060-35857, 060-133525, 060-113836, 060-208070.(Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015).

Que los vecinos colindantes relacionados en el formulario diligenciado fueron citados por correo certificado, para que se constituyan en parte y hagan valer sus derechos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que el apoderado especial de los propietarios de los inmuebles de la petición, aportó fotografía de la valla con las prescripciones mínimas para advertir a terceros, sobre la iniciación del trámite tendiente al otorgamiento de la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. (Parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015).

Que la demolición total proyectada requiere para su ejecución del previo otorgamiento de la licencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 99 de la ley 388 de 1997, 2.2.6.1.1.1 y Numeral 7 del Artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, 22 y 34 del Acuerdo 45 de 1989.

Que en el plano de levantamiento y en la factura predial, se acredita que las edificaciones objeto de la demolición total comprenden un área de 945 M2.

Que la demolición total solicitada es viable por cuanto las casas objeto de la misma, no se encuentran relacionadas en el catalogo de Monumentos Nacionales, ni Distritales(Artículo 413 del Decreto 0977 de 2001).

Que el apoderado especial de los propietarios de los inmuebles objeto de la demolición total, aporto copia de los documentos de pago del impuesto de delineación urbana y el valor de la estampilla procultura, liquidados de conformidad al Acuerdo 041 de 2006 y 023 de 2002 respectivamente.

República de Colombia
UCNC UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena S.A. Nit. 830.095.213-0 23-11-20
11015C8655C5QIaM

RESOLUCION
№ 0 4 7 6 20 OCT. 2015
POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD: DEMOLICION TOTAL
TITULARES: RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS, ADUANAS ALC LTDA RAFAEL ELOY CARBONEL, INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS CIA S EN C. COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., LUIS GUILLERMO ANGEL BERNA, AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA. NIVEL 1, ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las normas citadas, la Curaduría Urbana Nº 1 de Cartagena D. T. y C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia urbanística a los señores RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS, AGENCIA DE ADUANAS ALC LTDA NIVEL 1, identificada con el Nit.: 800242502-6, RAFAEL ELOY CARBONEL, INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS CIA S EN C., identificada con el Nit.: 806008723-7, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE LTDA, identificada con el Nit.: 890905680-2,LUIS GUILLERMO ANGEL BERNA, AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA. NIVEL 1, identificada con el Nit.: 860066749-1, y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., para demoler totalmente las casas y apartamentos de su propiedad, ubicadas en la calle 29 del Barrio Manga de esta ciudad, registrados con las matrículas inmobiliarias 060-164140, 060-151692, 060-151693, 060-208068, 060-208069, 060-151695, 060-151694, 060-35857, 060-133525, 060-113836, 060-208070.
La expedición de esta Licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión (Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015).
ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como profesional responsable de la demolición total de las edificaciones existentes en las direcciones antes anotadas, al ingeniero civil ROLANDO BAENA CALLE, con matrícula profesional vigente N° 05202.094852 de Antioquia. La demolición total se autoriza sobre un área construida de 945 M2.
Reconocer al Doctor RAYMUNDO DELGADO MARTINEZ, como apoderado especial de los propietarios de los inmuebles del proyecto Portus, para adelantar el trámite de la licencia de construcción y todos los actos complementarios inherentes a este.
ARTICULO TERCERO: Esta Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez con plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de este acto administrativo. (Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015).
La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de esta licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.
ARTICULO CUARTO: Indicar a los titulares de esta licencia, las obligaciones que la Ley le señala y que a continuación se relacionan así:
Adelantar la demolición de manera escalonada después de haber cumplido con los requisitos sobre cierre, protección a terceros y demás medidas que garanticen la salubridad y seguridad. (Artículo 221 del Acuerdo 45 de 1989).
A cerrar previamente la casa a demoler, con cerca provisional de madera o muro de bloques, con altura máxima de 2 metros, sobre el límite frontal de la propiedad si esta tiene antejardín o espacio entre dicho límite y la edificación, con una puerta adecuada para la entrada y salida de material y de personas. Si la edificación esta sobre el límite frontal de la propiedad la cerca provisional se separará no menos de 0.75 metros, ni más de la mitad del andén, cuando este exceda de 1.50 metros de ancho. (Artículo 38 del Acuerdo 45 de 1989).
Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
A instalar un aviso durante la ejecución de la obra, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00M) por 70 centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente que indique: Clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. El nombre o razón social del titular de la licencia. La dirección del inmueble y la vigencia de la licencia. (Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015).

Como Notaria Veintiseis (E) de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide en su integridad con el documento que he tenido a la vista.
22 DIC 2020
MARTHA JENNY PARRA BARRETO
NOTARIA VEINTISEIS (E)
Circulo de Cartagena - Colombia

Ca383327031

RESOLUCION
№ 0476 / 20 OCT. 2015
POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD: DEMOLICION TOTAL
TITULARES: RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS, ADUANAS ALC LTDA
RAFAEL ELOY CARBONEL, INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS CIA S EN C,
COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., LUIS GUILLERMO
ANGEL BERNA, AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA. NIVEL 1,
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015,

A constituir antes de iniciar la demolición total, una póliza de responsabilidad extracontractual para garantizar la reparación de los daños, perjuicios, accidentes o indemnizaciones que puedan ocurrir en bienes y personas con ocasión de estos trabajos; dicha póliza tendrá vigencia de doce (12) meses. (Artículo 36 del Acuerdo 45 de 1989).
Afiliar a un organismo de Seguridad Social al personal que se vincule para la ejecución del proyecto.
Si la edificación a demoler resultare afectada por enfermedades infecto contagiosas o sustancias contaminantes del ambiente, previamente a la demolición se obliga el titular de esta licencia, a aplicar a las construcciones el tratamiento contra la contaminación, de acuerdo a las normas técnicas. (Artículo 36 del Acuerdo 45 de 1989).
A tomar todas las medidas que garanticen la salubridad y seguridad de la personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos de los espacios públicos.
A MANTENER EN LA OBRA COPIA DE LA LICENCIA, a fin de exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
A colocar señales y banderas de prevención en el sitio de la demolición; y para evitar el polvo se regaran constantemente con agua los materiales antes y después de la demolición. (Artículo 223 del Acuerdo 45 de 1989).
Durante el proceso de la demolición se construirán los andamios interiores y los exteriores con sus respectivas protecciones, lo suficientemente resistente para recibir los productos de la demolición e impedir que caigan a la calle o a las propiedades vecinas.
Si la demolición se hace a máquina se colocarán estas a una distancia prudencial que garantice la seguridad al operador y demás operarios que participen en el proceso, a los terceros y transeúntes. (Artículo 224 del Acuerdo 45 de 1989).
A no arrojar los escombros en los sitios prohibidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena y en los cuerpos de agua de la ciudad. Los escombros generados deben ser trasladados al relleno de los cocos, única escombrera del Distrito de Cartagena (Artículo 88 del Acuerdo 45 de 1989).
A no utilizar el espacio público como área de cargue, descargue y almacenamiento temporal o permanente de los materiales de construcción.
A no iniciar la demolición total, autorizada mediante esta resolución, hasta cuando se encuentre ejecutoriado este acto y constituida la póliza.
ARTICULO QUINTO: Contra esta Resolución proceden los Recursos de Reposición y apelación dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, el de apelación se interpondrá para ante la Secretaría de Planeación Distrital (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

RONALD LLAMAS BUSTOS.
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias(Provisional)

Como Notaria Veintiseis (E) de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide en su integridad con el documento que he tenido a la vista.
22 DIC 2020
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISEIS (E) Colombia
Círculo de Bogotá D.C.

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Ca383327031

Cadena S.A. NIT. 860.005.940 23-11-20

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11011laM8C55K5Q5

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D.T.Y C., CARTAGENA, OCTUBRE, TREINTA (30) DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

Notificadas las partes y vencido el término, sin que hayan interpuesto los recursos legales procedentes, la presente RESOLUCIÓN N° 0476 de Octubre 20 de 2015, ha quedado en FIRME (ARTICULO 87 del C.C.A.)

RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Copia Notaría Veintiséis (E) de este Círculo
Hago constar que esta fotocopia coincide
en su integridad con el documento que he
tenido a la vista.
22 DIC 2020
MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISÉIS (E)
Círculo de Bogotá D.C. Colombia

ESPACIO EN BLANCO

Ca383327032

CURADURÍA URBANA DISTRITAL No. 1
CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

RESOLUCION
No 0536 / 26 NOV. 2015
POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 0477 DE OCTUBRE 20 DE 2015.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015.

CONSIDERANDO

Que el señor FRANCISCO JOSE SCHWITZER SOBOGAL, como representante legal de la ALIANZA FIDUCIARIA S.A., actuando única y exclusivamente como vocera del Fideicomiso Solar Cartagena. Certifico que SOLAR CARTAGENA, identificada con el Nit. 900.756.715, con el 100% ostenta la calidad de fideicomitente dentro del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA, constituido mediante escritura pública de febrero 10 de 2014.

Que los fideicomitentes de los contratos de fiducia de los inmuebles objeto de la solicitud, pueden ser titulares de las licencias de construcción. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015).

Que sobre el lote casa ubicado en el barrio Manga, registrado con la matrícula inmobiliaria N° 060-133525, fue constituida fiducia mercantil que consta bajo la anotación 3 de dicha matrícula.

Que la expedición de las licencias no conlleva pronunciamiento acerca de la titularidad de derechos reales, ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella, éstos recaen sobre los predios y en el presente caso, con la certificación expedida por la ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera del FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA, se está acreditando la calidad de fideicomitente de Solar Cartagena, con la cual se puede actualizar el titular de la misma.

Que las licencias de construcción pueden ser actualizadas, reconociendo al nuevo titular de la misma si así lo solicita.(Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015).

Por las razones expuestas y con fundamento en las normas citadas, la Curaduría Urbana N° 1 de Cartagena D. T. y C.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Actualizar la licencia de construcción, otorgada mediante la Resolución 0477 de Octubre 20 de 2015, en el sentido de reconocer como titulares a los señores: RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS, AGENCIA DE ADUANAS ALC LTDA NIVEL 1, identificada con el Nit.: 800242502-6, RAFAEL ELOY CARBONEL INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS CIA S EN C., identificada con el Nit.: 806008723-7, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE LTDA, identificada con el Nit.: 890905680-2,LUIS GUILLERMO ANGEL BERNA, AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1, identificada con el Nit.: 860.066.749-1 y SOLAR CARTAGENA S.A.S., identificada con el Nit 900.756.715.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias(Provisional)

Como Notaria Veintisiete (E) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con el documento que he tenido a la vista.
22 DIC 2020
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria 27 Encargada
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
Cadena S.A. Nit.890.930.940 23-11-20
110125QIaM9C55M5

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ca383327033

CURADURIA URBANA DISTRITAL N°. 1
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

RESOLUCION
0279 14 JUN. 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 0477 DE OCTUBRE 20 DE 2015
PROYECTO: PORTUS

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015.

CONSIDERANDO

Que el señor FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL, como representante legal de la ALIANZA FIDUCIARIA S.A., actuando única y exclusivamente como vocera del fideicomiso SOLAR CARTAGENA S.A.S., certifico que SOLAR CARTAGENA ostenta la calidad de Fideicomitente dentro del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso SOLAR CARTAGENA, constituido por escritura pública N° 493 del 18 de Febrero de 2014, de la Notaria Segunda de Cartagena, modificada mediante otro si N° 1 de fecha 14 de Noviembre de 2014, y otro Si N° 2 de Octubre 8 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se encuentra plenamente facultado para que en su condición de Fideicomitente realice el trámite como titular de la licencia o a quien ellos mismos otorguen poder, radiquen solicitudes y demás tendientes a la expedición de licencia sobre los predios con folios de matrículas: 060-113836, 060-133525, 060-35857, 060-151689, 060-151688, 060-208068, 060-184140, 060-151694, 060-151695, 060-208069, 060-208070, 060-151693, 060-151692.

Que la Doctora EDNA MARGARITA BOLIVAR MURILLO, como Directora de Negocios Fiduciarios de la Alianza Fiduciaria S.A., certifico que la empresa SOLAR CARTAGENA S.A.S., identificada con el Nit.: 900756715-7, ostenta la calidad de Fideicomitente y Beneficiario en el Fideicomiso SOLAR CARTAGENA, con un porcentaje de participación del 100%.

Que la empresa SOLAR CARTAGENA S.A.S., fue constituido por escritura pública N° 2809 de la Notaria 48 de Bogotá, del 27 de Junio de 2014 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá – sede Chapinero bajo el N° 01857688 del libro IX.

Que el señor ISAAC GREGORIO ROITMAN TESONE, como representante legal de la sociedad SOLAR CARTAGENA S.A.S., radico ante esta Curaduría Urbana el formulario único Nacional diligenciado para obtener la modificación de la licencia de construcción otorgada mediante la resolución N° 0477 de Octubre 20 de 2015, para desarrollar obra nueva destinada a comercio 2, en los lotes colindantes ubicados en el Barrio Manga d esta ciudad, registrados con las matrículas inmobiliarias 060-113836, 060-133525, 060-35857, 060-151689, 060-151688, 060-208068, 060-184140, 060-151694, 060-151695, 060-208069, 060-208070, 060-151693, 060-151692.

Que la sociedad SOLAR CARTAGENA S.A.S., como Fideicomitente del Fideicomiso SOLAR CARTAGENA, identificado con el Nit.: 8300536122, puede ser titular de la licencia de construcción otorgada mediante la resolución N° 0477 de Octubre 20 de 2015. (Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015).

Que la solicitud fue radicada con los documentos señalados en los Numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 y el 2.2.6.1.2.1.14 del Decreto 1077 de 2015.

Que la Resolución N° 0477 de Octubre 20 de 2015, fue declarada en firme el 30 de Octubre de 2015, por tanto se encuentra vigente y es viable la modificación solicitada. (Parágrafo del Artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015).

Que los vecinos colindantes relacionados en el formulario diligenciado, fueron citados por correo certificado y edicto emplazatorio, para que conozcan el plano de levantamiento arquitectónico de la modificación, se constituyan en parte y hagan valer sus derechos. (Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015).

Que con la modificación propuesta se disminuyen las celdas de parqueo con duplicadores, se reubican y ajustan espacios (comedor de empleados), con sujeción a la reglamentación del uso comercial 2-hotel. (Columna 2 del Cuadro N° 3 del Decreto 0977 de 2001).

Que la ingeniera civil de la Curaduría Urbana, rinde el siguiente informe: " Descripción del Proyecto:

La propuesta consiste en las modificaciones internas, lo cual no afecta el sistema estructural de resistencia sísmica y cargas verticales.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de carácter notarial
Como Notaria Veintisés (E) de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide en su integridad con el documento que he tenido a la vista
22 DIC 2020
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISEIS (E)
Círculo de Bogotá D.C. Colombia
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.
Cadena S.A. Nit. 860.533.990 23-11-20
11013515QIBM9C55

RESOLUCION
0279 14 JUN. 2017
POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION
OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 0477 DE OCTUBRE 20 DE 2015
PROYECTO: PORTUS

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015.

La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de la NSR-10 y sus reglamentos, recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. (Artículo 6º Ley 400 de 1997).
La responsabilidad del cumplimiento del título J protección contra incendios y Requisitos complementarios del título K, recae en el profesional que figura como constructor responsable del proyecto para la solicitud de la licencia de construcción. Según J.1.1.3 del decreto 926 del 19 de Marzo de 2010 NSR-10. Por tal razón el constructor debe de tomar las medidas necesarias para proteger la estructura y cumplir los requisitos que exige el título J".
Que con las obras propuestas, el proyecto guarda la reglamentación del uso comercial 2-hotel, con el que fue aprobado inicialmente. (Parágrafo del Artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015).
Que los vecinos colindantes citados, ni terceros interesados se han constituido en parte, para presentar objeciones sobre la modificación de la licencia que nos ocupa.
Que dentro de esta actuación han sido revisados los planos arquitectónicos, sobre los cuales se han rendido los conceptos urbanísticos, arquitectónicos y estructurales, con los que se establece el cumplimiento de las normas con base en la cual fue expedida la licencia, mediante la resolución N° 0477 de Octubre 20 de 2015.
Que el interesado aporto copia de los comprobantes de pago al Distrito de Cartagena, del impuesto de delineación urbana y el valor de la Estampilla Procultura al Instituto de Cultura, liquidados de conformidad a lo dispuesto en los Acuerdos 041 de 2006 y 023 de Diciembre 2002, respectivamente.(Artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015).
En mérito de lo expuesto y con fundamento en las normas citadas, la Curaduría Urbana N° 1 de Cartagena D. T. y C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la licencia de construcción, otorgada mediante la Resolución N° 0477 de Octubre 20 de 2015, a los señores RAYMUNDO DEL CARMEN BARRIOS, AGENCIA DE ADUANAS ALC LTDA., RAFAEL ELOY CARBONELL, INVERSIONES BARRIOS ZARANTE E HIJOS S EN C., COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., GUILLERMO ANGEL SERNA, AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1, y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., para desarrollar el proyecto en el lote resultante del englobe de los predios ubicados en el Barrio Manga, registrados 060-184140, 060-151689, 060-151692, 060-151693, 060-208068, 060-208069, 060-151695, 060-151694, 060-151688, 060-35857, 060-133525, 060-113836 y 060-208070.
ARTICULO SEGUNDO: Actualizar la precitada resolución reconociendo como titular a la sociedad **SOLAR CARTAGENA S.A.S.**, identificada con el Nit.: 900756715-7, en su calidad de Fideicomitente y beneficiario en el Fideicomiso SOLAR CARTAGENA con un porcentaje de participación del 100%.
ARTICULO TERCERO: Aprobar los planos arquitectónicos presentados, en los cuales se identifican las obras con las que se modifica la licencia otorgada mediante la Resolución N° 0477 de Octubre 20 de 2015, los cuales se integran a esta resolución y se describen así:
PRIMER PISO se modifica eliminado el control vehicular, y tres cuartos técnicos, para aumentar el acceso al hotel, local 1 y 2, crear un área de cajero y disminuir los cuartos de máquinas.
SEGUNDO PISO se modifica disminuyendo las celdas de parqueo a 21 con 20 duplicadores para quedar con un total de 41 celdas y se aumenta los cuartos de máquinas.
PISO TRES se modifica aumentando a 27 celdas de parqueo con 23 duplicadores para un total de 50 celdas y se crea un cuarto técnico.

Como Notaria Veintiseis (E) de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide en su integridad con el documento que he tenido a la vista.
22 DIC 2020
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISEIS (E)
Circulo de Bogotá D.C.

Ca383327034

0279 / 14 JUN. 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION
OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 0477 DE OCTUBRE 20 DE 2015
PROYECTO: PORTUS

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015.

PISO CUATRO se modifica reubicando la batería de baños, se elimina el comedor de empleados y se crea un salón de capacitación y se justan los demás espacios.
PISO 5 AL 8 se modifican los cuartos técnicos, se aumenta el depósito y se ajustan los demás espacios.
PISO 9 se modifica reubicando el comedor de empleados, sala de máquinas, se cambia la cafetería por un gimnasio con baño, se eliminan los baños comunes y salas de reunión y se desarrollan 4 habitaciones con baño.
PISO 10 se modifica reubicando los baños comunes, foyer, recepción, lounge, centro de negocios, se elimina el gimnasio y se crea una cafetería.
PISO 11 se modifica reajustando espacios internos.
PISO 12 AL 23 se modifica reajustando espacios internos.
PISO 24 se modifica creando un club privado y se ajustan los espacios internos.
PISO 25 se modifica creando un club privado y reajuste de los espacios internos
Área total de modificación = 14.490.01 M2.
Área total de ampliación = 1.966,47 M2.
ARTICULO TERCERO: El término de vigencia de esta Resolución y demás obligaciones señaladas a la sociedad SOLAR CARTAGENA S.A.S., como titular de la licencia de construcción, son las contenidas en la Resolución N° 0477 de Octubre 20 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D.T.Y C., CARTAGENA, JUNIO, VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

Por renuncia de las partes al término de ejecutoria, la RESOLUCIÓN N° 0279 de Junio, 14 de 2017 ha quedado en FIRME (Artículo 87 del C.C.A.).

RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA N.1
APROBADO
RESOLUCION 000279 DE 2017-06-14
DIR: MANGA CALLE 28 Nº 26-27
RESP: ING ROLANDO BAENA
PROP: SOLAR CARTAGENA S.A.S.
FECHA APROBACION 2017-06-27
CURADOR URBANO N.1 DISTRITAL

20170614000279

Copia fiel tomada de su original que tuve a la vista
22 DIC 2020
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISEIS (E)
Bogotá D.C. Colombia

Como Notaria Veintiseis (E) de este Círculo hago constar que esta fotocopia concuerda en su integridad con el documento que he tenido a la vista.

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia
Unión Colegiada del Notariado Colombiano
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. Nit. 860.530.594-0 23-11-20
Ca383327034
11014555P5QIaM9C

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ca383327035

CURADURIA URBANA DISTRITAL N°. 1
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

RESOLUCION
№ 0477 /06 AGO. 2018
POR LA CUAL SE AJUSTA COTA DE AREA DEL PREDIO DEL PROYECTO PORTUS

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997, 810 DE 2003 Y EL DECRETO 1077 DE 2015.

CONSIDERANDO

Que el señor ISAAC GREGORIO ROITMAN TESONE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.747.883 expedida en Cali, como gerente de la empresa SOLAR CARTAGENA S.A.S., titular de la licencia de construcción otorgada mediante la resolución N° 0477 del 20 de Octubre de 2015, actualizada con la resolución N° 0536 de 2015, mediante la cual se reconoció como titular a la sociedad SOLAR CARTAGENA S.A.S., Fideicomitente dentro del patrimonio denominado FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA, solicito el ajuste de cotas de área del predio resultante del englobe de los lotes del proyecto PORTUS.

Que el proyecto PORTUS fue aprobado sobre el área de 1.370 M2, resultante del englobe certificado de los lotes de dicho proyecto, registrados con las matrículas inmobiliarias: 060-184140, 060-151689, 060-151692, 060-151693, **060-208068, 060-208069, 060-208070**, 060-151695, 060-151694, 060-151688, 060-35857, 060-133525, 060-113836.

Que fueron objeto de aclaraciones los siguientes predios colindantes: 060-184140, 060-151689, 060-151692, 060-151693, 060-151695, 060-151694, 060-151688, 060-35857, 060-133525, 060-113836, aclaratoria en virtud a la cual el lote resultante del englobe es de 1.400,19 M2, que amerita el ajuste de cota del predio del proyecto PORTUS.

Que el ajuste de cotas de áreas esta enunciada entre las otras actuaciones relacionadas con la expedición de licencia en virtud a la cual se autoriza la incorporación en los planos previamente aprobados, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios, determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad (Numeral 1 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017).

Que a la solicitud presentada, el interesado anexo copia del plano correspondiente y los folios de las matrículas inmobiliarias: 060-184140, 060-151689, 060-151692, 060-151693, 060-151695, 060-151694, 060-151688, 060-35857, 060-133525, 060-113836 y 060-151691. (Numeral 1 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015).

Que revisado el plano presentado y los folios de matrículas inmobiliarias del mismo, se ha verificado la nueva área del proyecto PORTUS, que amerita la corrección de dicha área.

Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos citados este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la corrección del área del proyecto **PORTUS**, resultante de la actualización o aclaración de los predios colindantes del mismo, registrados con las matrículas inmobiliarias: 060-184140, 060-151689, 060-151692, 060-151693, 060-151695, 060-151694, 060-151688, 060-35857, 060-133525, 060-113836 y 060-151691.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el proyecto PORTUS en el lote resultante del englobe de los predios antes identificados, con las siguientes medidas y exigencias arquitectónicas:

Como Notaria Veintiseis (E) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide en su integridad con el documento que he tenido a la vista.
22 DIC 2020
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISEIS
Círculo de Bogotá D.C.

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena s.a. NIT. 890.900.532-0 23-11-20
Ca383327035
11015C855555QIaM

RESOLUCION
№ 0 4 7 7 / 06 AGO. 2018
POR LA CUAL SE AJUSTA COTA DE AREA DEL PREDIO DEL PROYECTO PORTUS

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997, 810 DE 2003 Y EL DECRETO 1077 DE 2015.

Área del lote = 1.400.19 M2
Área libre primer piso = 310.19 M2
Índice de ocupación = 78.27% del 80% previsto en el P.O.T.
Índice de construcción = 383.90% 420% previsto en el P.O.T.

CUMPLASE.

RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias(Provisional)

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D.T.Y.C., CARTAGENA, AGOSTO, NUEVE (09) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Por renuncia de las partes al término de ejecutoria, la RESOLUCIÓN N° 0477 de AGOSTO 06 de 2018 ha quedado en FIRME (Artículo 87 del C.C.A.).

RONALD LLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

Como Notaria Veintiséis (E) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide en su integridad con el documento que he tenido a la vista.
22 DIC 2020
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISEIS (E)
Bogotá D.C. Colombia

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT Registro Único Tributario — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

383327036

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14495233705

(415)7707241489984(8020)000001449523370 5

3. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 5 3 8 1 2 — 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Grandes Contribuyentes — 3 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País: — 29. Departamento: — 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS

36. Nombre comercial: ALIANZA FIDEICOMISOS

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. — 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 0 0 1

41. Dirección principal: CRA 5 82 99

42. Correo electrónico: wbecerra@alianza.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 4 4 7 7 0 0

45. Teléfono 2: 3 2 1 4 5 3 8 2 0 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 6 4 3 1 — 47. Fecha inicio actividad: 1 9 8 6 0 2 1 1

Actividad secundaria — 48. Código: 5 5 1 1 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 9 0 1

Otras actividades — 50. Código: 1: 9 0 0 7 9 0 0 8 — 2:

Ocupación — 51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código: 0 0 | 1 1 1 3 7 8 | 0 1 4 | 0 3 3 7

Ventas régimen común
13 Gran contribuyente
07 Retención en la fuente a título de rent
08 Retención timbre nacional
09 Retención en la fuente en el impuesto
14 Informante de exogena
10 Obligado aduanero
33 Impuesto nacional al consumo
37 Obligado a Facturar Electrónicamente

Como Notaria Veintiseis (26) de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide en su integridad con el documento que he tenido a la vista.
22 DIC 2020
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISEIS (E) Bogotá D.C. Colombia

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaria 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Obligados aduaneros

54. Código: 2 2

55. Forma: 2 — 56. Tipo: 2

Servicio — 57. Modo: 2 — 58. CPC: 9 7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2 0 1 8 1 2 2 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada: Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

98. Nombre: ACOSTA MARTTA CAMILO ORLANDO

99. Cargo: Analista IV

República de Colombia
Unión Colegiada del Notariado Colombiano
Ca383327036
Cadena S.A. NIT 890309394-0 23-11-20
11011laM9C550505

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

muisca
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14495233705

(415)7707212489984(8020) 000001449523370 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes	3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	2	66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Régimen	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	0 5
72. Número:	5 4 5	1 4 3 6
73. Fecha:	1 9 8 6 0 2 1 1	2 0 0 0 0 3 0 2
74. Número de Notaría:	1 0	6
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	1 9 8 6 0 2 1 1	2 0 0 0 0 3 0 2
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 2 6 0 7 5 8	0 0 2 6 0 7 5 8
78. Departamento:	7 6	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	1 0 0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Vigencia:

80. Desde:	1 9 8 6 0 2 1 1
81. Hasta:	2 0 2 0 0 3 1 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	4 7	2 0 1 0 1 1 0 2	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 22-01-[illegible]

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO NO VALIDO

Como Notaria Veintiséis (E) de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide en su integridad con el documento que he tenido a la vista.

22 DIC 2020

NATACHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISÉIS (E)
Círculo de Bogotá D.C. /Colombia

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

3833327037

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14495233705

(415)7707212489984(8020) 000001449523370 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 5 3 8 1 2 – 2

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Grandes Contribuyentes

13. 3 1

14. Buzón electrónico

Representación

Representación 1

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 19

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2006090 7

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

101. Número de identificación: 79353638 1

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: MARTINEZ

105. Segundo apellido: GARCIA

106. Primer nombre: GUSTAVO

107. Otros nombres: ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Representación 2

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 19

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2006121 21

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

101. Número de identificación: 79350068

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: BANDIÑO

105. Segundo apellido: FERREIRA

106. Primer nombre: LUIS

107. Otros nombres: FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Representación 3

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 19

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2013032 1

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

101. Número de identificación: 22479100

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: ALGARIN

105. Segundo apellido: LARRON DE GUEVARA

106. Primer nombre: PEGGY

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Representación 4

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 16

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2018112 0

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

101. Número de identificación: 79789175

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: FERNANDEZ

105. Segundo apellido: CUELLAR

106. Primer nombre: CAMILO

107. Otros nombres: ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Representación 5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que construimos todos

Como Notaria Veintiséis (E) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide en su integridad con el documento que he tenido a la vista.

23 DIC 2020

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISEIS (E)
Círculo de Bogotá D.C. Colombia

Generación documento PDF: 25-[illegible]-2018

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá, D.C.

Ca383327037

Cadena S.A. NIT 890903790 23-11-20

110125QIaM0C55Q5

República de Colombia
Unión Colegiada del Notariado Colombiano
Copia Certificada
Documento Público
Prohibida su Venta

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14495233705

(415)7707212489984(8020) 000001449523370 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 31	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 13	53166751		151456 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VALDERRAMA	TAPIERO	NATALIA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 2 2

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 13	80195032		172309 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RAMIREZ	TORRES	HERNAN	DARIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 6 2 1

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de nombramiento:

COPIA
DOCUMENTO DE CONTROL INTERNO
DOCUMENTO DE CONTROL INTERNO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir

Como Notaria Veintiséis (E) de este Círculo
hago constar que esta fotocopia coincide
en su integridad con el documento que he
tenido a la vista.

22 DIC 2020

MARTHA JENNY RAMIREZ [illegible]
NOTARIA VEINTI[illegible]
Circulo de Bogotá, Colombia

Aa071696012

Ca383326999

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----------

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1979). ----------

FECHA: **VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).** ----------

OTORGADA EN LA **NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ D.C.** ----------

LA PARTE VENDEDORA

JOHANNA ANDREA GONZÁLEZ PLAZAS
C.C. 52.43.359, expedida en Bogotá, D.C.,
TEL. o CEL.
DIR.
CIUDAD.
E-MAIL.
Obrando en nombre, representación de ***ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,*** *con* ***NIT.860.531.315-3*** *sociedad que actúa única y exclusivamente como vocera del* ***FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA,*** *con* ***NIT. 830.053.812-2***

FIDEICOMITENTE GERENTE:

ISAAC GREGORIO ROITMAN TESONE
C.C. No. 1074883
TEL. o CEL. 3186154183
DIR. K 10A N. 69-25
CIUDAD. BOGOTA
E-MAIL. ISAAC@MINTO.COM.CO
Obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad MINTO S.A.S. con NIT.900.747.584-0, sociedad que actúa en su condición de ***FIDEICOMITENTE GERENTE*** *en el patrimonio autónomo denominado* ***FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA*** *Administrado por* ***ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,*** ***Nit.830.053.812-2***

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
Notaria Encargada
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

22-10-20 11002UKUAAQaIE 23-11-20

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
1101455K95QIaKAC

LA PARTE COMPRADORA:

JUAN PABLO LIÉVANO VEGALARA
C.C No. 80423294
TEL. o CEL. 2201000
DIR. avenida el dorado # 51-80
CIUDAD. Bogotá
E-MAIL. jplievano@supersociedades.gov.co
Obrando en nombre y Representación de la ***SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES*** *con Nit 899.999.086-2*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISÉIS (26) ENCARGADA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL ENCARGADA
Mediante Resolución N° 10740 del 14 de Diciembre de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro

Radicó	Digitó:	Revisó	2da Revisión	Toma de Firmas	Liquidó
Yuany	Janeth G. T-5063			Misael Romero	Carlos Burgos

ESPACIO EN BLANCO

Vo.Bo. Física ALIANZA

Ca383327065

Esta hoja corresponde a la última de la copia **Primera (1)** de la Escritura Pública número **1979** de fecha **22 de diciembre de 2020** otorgada en esta Notaría Veintiséis (26) de Bogotá D.C., la cual contiene los siguientes actos: **COMPRAVENTA.**

Primer Otorgante: **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO SOLAR CARTAGENA**

Segundo Otorgante: **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

La cual se expide en: CINCUENTA Y UN (51) hojas útiles.

Con destino a: INTERESADO.

Bogotá D.C., 30 DE DICIEMBRE DE 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA VEINTISEIS (26) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISÉIS (26) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
UCNC UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
Cadena s.a. Nit. 860.533.940 23-11-20
11015C985EA55QIaM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO